

MANUAL PARA **MIEMBROS**

WTC
SURVIVOR



RESPONDER



SHANKSVILLE



NEW YORK



PENTAGON



9.11

World Trade Center Health Program

Mensaje del administrador

Es un placer para mí presentarles el Manual para miembros del Programa de Salud del World Trade Center (WTC). Espero que este manual los ayude a encontrar información de una manera rápida y sencilla, y que les permita entender más fácilmente los beneficios y las políticas del Programa.

Sabemos que ustedes dependen del Programa de Salud del WTC para recibir cuidados compasivos y de alta calidad para sus necesidades de atención médica relacionadas con el WTC. Su confianza, satisfacción y éxito en el Programa son muy importantes para nosotros.

Nos honra servirlo.

Atentamente,



John Howard, M.D.
Administrador del Programa de Salud del World Trade Center



Sobre el administrador

John Howard, MD, MPH, JD, LLM, MBA, está certificado en medicina interna y en medicina ocupacional por el consejo profesional correspondiente. Está autorizado para ejercer la medicina y la abogacía en el estado de California y en el Distrito de Columbia. Es miembro del Colegio de Abogados de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Ha escrito numerosos artículos sobre leyes y políticas de salud ocupacional y es un docente profesional de salud ambiental y ocupacional en la Facultad de Salud Pública del Instituto Milken de la Universidad George Washington en Washington, D.C.

Además de prestar servicios como administrador del Programa de Salud del WTC, también ocupa el cargo de director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).



Obtenga más información sobre Dr. Howard en www.cdc.gov/about/leadership/niosh.html

Sobre su Manual para miembros

Este Manual lo ayudará a entender mejor los beneficios y servicios disponibles para usted como miembro del Programa de Salud del World Trade Center (WTC).

Este Manual tiene siete secciones:

1. Información importante para los miembros
2. Beneficios y servicios del Programa
3. Enfermedades cubiertas y certificaciones
4. Tratamiento en el Programa
5. Beneficios de farmacia
6. Políticas, privacidad y apoyo del Programa
7. Términos clave del Programa (Glosario)

Cada una de estas secciones explorará esa área del Programa en más detalle.

A lo largo del Manual, verá algunos símbolos que resaltan la información importante que no queremos que se salte:



Nota importante



Más información en línea



A quién contactar para pedir ayuda



Término clave del Programa

Los términos que están **resaltados en morado** son términos clave con definiciones en el glosario.

En las próximas páginas, también hemos incluido información importante para miembros nuevos e información de contacto útil para varias partes del Programa. También hay una sección práctica para que usted anote detalles clave sobre su membresía.



Este manual no es un documento legal. Ofrece información general sobre el Programa de una manera que a usted le resulte fácil de usar y comprender.

¿Necesita ayuda en otro idioma? Si usted, o alguien a quien está ayudando, tiene preguntas sobre el Programa de Salud del WTC, puede obtener ayuda e información en su idioma sin costo alguno. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC cuenta con servicios de interpretación disponibles si llama al 1-888-982-4748.

¿Necesita ayuda en otro idioma? Si usted, o alguien a quien está ayudando, tiene preguntas sobre el Programa de Salud del WTC, puede obtener ayuda e información en su idioma sin costo alguno. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC cuenta con servicios de interpretación disponibles en el 1-888-982-4748.

Czy potrzebujesz pomocy w innym języku? Jeśli Ty lub ktoś, komu pomagasz macie pytania dotyczące programu Program zdrowotny World Trade Center (WTC), możesz uzyskać pomoc i informacje w swoim języku bezpłatnie. Centrum telefoniczne Program zdrowotny WTC oferuje usługi tłumaczy pod numerem 1-888-982-4748.

您是否需要以其他語言來獲得幫助?如果您或您正幫助照顧之人士對於 9/11 世貿中心 (WTC) 健康計劃有疑問,您可以免費以您的語言獲得幫助和資訊。9/11 世貿中心 (WTC) 健康計劃的電話聯絡中心有提供口譯服務,電話:1-888-982-4748。

Sobre el Programa de Salud del WTC

El 2 de enero del 2011, el presidente Obama sancionó la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga (Ley Zadroga)** (ley pública 111-347). La Ley Zadroga amplió y mejoró las protecciones y los servicios para las personas afectadas directamente por los ataques ocurridos el 11 de septiembre del 2001, y modificó la Ley del Servicio de Salud Pública para establecer el Programa de Salud del World Trade Center.

La Ley Zadroga estableció o reautorizó los siguientes tres programas que ayudan a quienes fueron afectados directamente por los ataques del 11 de septiembre del 2001:

- el **Programa de Salud del World Trade Center (WTC)**;
- el **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**; y
- el **Registro de Salud del WTC**.



Para obtener más información sobre las leyes que autorizan el Programa, visite www.cdc.gov/wtc/laws.html

El Programa de Salud del WTC proporciona servicios médicos y de salud mental relacionados con el WTC sin costo alguno para usted. Esto significa atención compasiva de alta calidad sin copagos, deducibles ni otros gastos de bolsillo para el **tratamiento médicamente necesario** de su **enfermedad relacionada con el WTC certificada** o una enfermedad médicamente asociada a la certificada.

El Programa de Salud del WTC está autorizado por la Ley Zadroga a proveer beneficios a personas incluidas en estas categorías:

1. **Personal de respuesta del WTC:** trabajadores o voluntarios que participaron en actividades de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados, el día de los ataques del 11 de septiembre del 2001 o después, por determinada cantidad de tiempo, durante el periodo entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002.
 - Hay tres tipos de personal de respuesta: personal de respuesta del FDNY, personal general de respuesta de NYC (incluido el NYPD), y personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA.
2. **Sobrevivientes del WTC:** personas que estuvieron presentes el 11 de septiembre del 2001 en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC)**, en medio del polvo o en la nube de polvo; que trabajaban, residían o asistían a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC desde el 11 de septiembre del 2001 hasta el 31 de julio del 2002; que eran elegibles para determinados subsidios residenciales o cuyo lugar de empleo era elegible para determinados subsidios luego de los ataques del 11 de septiembre del 2001 hasta mayo del 2003.

Estadísticas del Programa

Hay estadísticas del Programa de Salud del WTC que se actualizan cada tres meses y están disponibles en

www.cdc.gov/wtc/ataglance.html. Las estadísticas disponibles incluyen:

- tendencias y características de miembros de la población,
- tendencias de las solicitudes e inscripciones nuevas,
- tendencias de las certificaciones,
- tendencias del uso de servicios médicos
- tendencias del uso de servicios de farmacia, y
- comentarios e interacciones de los miembros.



Infórmese más sobre el Programa y su historia en www.cdc.gov/wtc/aboutus.html

Índice

Mensaje del administrador	1
Sobre el administrador	1
Sobre su Manual para miembros.....	2
Sobre el Programa de Salud del WTC	3
Estadísticas del Programa.....	4
Si es un miembro nuevo del Programa de Salud del WTC	7
Información de contacto importante.....	8
Complete esta página como referencia.....	10
Información importante para los miembros.....	11
Datos clave sobre el Programa	12
Derechos y responsabilidades de los miembros	13
Sus derechos como miembro del Programa de Salud del WTC	13
Sus responsabilidades como miembro del Programa de Salud del WTC.....	13
Facturación en el Programa de Salud del WTC.....	15
Qué hacer si recibe una factura.....	16
Por qué podría recibir una factura por error	16
Recuperación de la compensación de trabajadores.....	17
Coordinación de Beneficios (solo para los Sobrevivientes)	18
Programación de citas	19
Cómo hacer una cita en un CCE.....	19
Cómo programar una cita con la NPN	20
Cancelación y reprogramación de citas.....	21
Otra información del Programa	21
Cambio de centro clínico.....	21
Representantes designados.....	21
Ayude a otras personas afectadas por los ataques del 9/11.....	21
Beneficios y servicios.....	23
Dónde recibe atención médica.....	24
Centros Clínicos de Excelencia	24
Red Nacional de Proveedores.....	26
Exámenes del Programa.....	27
Servicios de monitoreo, diagnóstico y pruebas de detección.....	27
Asesoramiento sobre beneficios	29
Asesoramiento sobre el seguro de compensación de trabajadores	30
Asistencia del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)	30
Asesoramiento sobre los beneficios externos relacionados con el trabajo y por discapacidad	30
Asistencia de servicios sociales.....	30
Asistencia para el tratamiento contra el cáncer	30
Asistencia para enfermedades no cubiertas	31
Enfermedades cubiertas y certificaciones	33
Enfermedades cubiertas	34
Enfermedades relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa.....	34
Cómo agregar una enfermedad a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC...	35

Certificación de enfermedades cubiertas.....	36
Proceso de certificación.....	38
Certificación de enfermedades médicamente asociadas	38
Requisitos adicionales para la certificación.....	38
Revisión médica secundaria	40
Anulación de la certificación.....	41
Tratamiento en el Programa de Salud del WTC	43
Proveedores del Programa de Salud del WTC.....	44
Tratamiento médicamente necesario y autorizaciones	45
Remisiones.....	45
Autorizaciones.....	46
Directrices para los tratamientos médicos.....	46
Emergencias médicas	51
Administración de casos	52
Beneficios de farmacia	53
Recetas	54
Medicamentos recetados	54
Surtido de recetas	54
Administrador de beneficios de farmacia	56
Políticas, privacidad y apoyo del Programa	59
Representantes designados	60
Quién puede ser un representante designado.....	60
Cómo designar a un representante	61
Apelaciones.....	61
Qué se puede apelar	61
Qué no se puede apelar.....	61
Cómo solicitar una apelación.....	62
Proceso de apelación	63
Prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC	65
¿Cómo usamos y divulgamos su información de salud personal?.....	65
¿De qué otra manera usamos y divulgamos su información de salud personal?	65
¿Cuáles son sus derechos con respecto a su información de salud personal?.....	66
¿Cuándo debemos tener su permiso por escrito?	67
¿Cuáles son las responsabilidades del Programa de Salud del WTC?.....	67
¿Cómo puede contactar al Programa de Salud del WTC?	67
¿Cómo puede usted presentar una queja?	68
Procedimientos de queja	68
Fraude y abuso.....	68
Otros programas relacionados con el 11 de Septiembre.....	69
Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre	69
Registro de Salud del WTC	69
Beneficios de compensación de trabajadores	70
Ley de Compensación de Trabajadores del Estado de Nueva York.....	70
Glosario.....	71

Si es un miembro nuevo del Programa de Salud del WTC

Si es un miembro nuevo del Programa de Salud del WTC, bienvenido. Estamos dedicados a proporcionarle atención compasiva y experta para enfermedades relacionadas con el WTC. Es importante que recuerde algunas cosas a medida que se familiariza con el Programa.

- Somos un programa de beneficios federales limitado y administrado por el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)** dentro de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).
- Proporcionamos monitoreo y tratamientos médicos solo para las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.
- No reemplazamos su **seguro médico primario** y no somos un proveedor de seguro médico. Debe mantener su otro seguro médico para recibir tratamiento a través del Programa.
- La atención médica relacionada con el WTC debe ser autorizada y proporcionada por un **proveedor participante del Programa de Salud del WTC** (p. ej., médico, especialista, profesional clínico).
- Somos un programa independiente del **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**, administrado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), y del **Registro de Salud del WTC**.

El primer paso para cada **miembro** nuevo es que le hagan una **evaluación inicial de salud**. Este es el primer examen médico del Programa y busca posibles **enfermedades relacionadas con el WTC**. En el caso de miembros del personal de respuesta, este también es su primer examen de monitoreo. Su carta de bienvenida del Programa tendrá más información sobre su Centro Clínico de Excelencia o la Red Nacional de Proveedores y los próximos pasos para programar este examen.

Aquí hay algunos consejos útiles para prepararse para su evaluación inicial de salud:

 <p>Revise este manual para informarse más sobre los beneficios, los derechos y las responsabilidades de su programa.</p>	 <p>Haga una lista de...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los síntomas, incluso si cree que podrían no estar relacionados con sus exposiciones en el 11 de septiembre. • Preguntas para el proveedor o médico. • Todos los medicamentos que está tomando actualmente.
 <p>Complete todos los formularios que le haya dado el centro clínico del programa antes de su primera visita.</p>	 <p>Esté preparado para hablar sobre su exposición, sus antecedentes laborales (si aplica) y sus síntomas actuales.</p>
 <p>Lleve sus registros médicos y toda la documentación del seguro de compensación de trabajadores o de lesiones ocurridas en cumplimiento del deber.</p>	 <p>Sobrevivientes: presenten su tarjeta de seguro médico primario en esta y todas las visitas.</p>

Información de contacto importante



Si tiene una emergencia médica, llame al 911. Si tiene una crisis de salud mental o pensamientos de hacerse daño, llame o envíe un mensaje de texto al 988.



Servicios para los miembros del Programa de Salud del WTC

Si tiene preguntas sobre la inscripción, los beneficios y las políticas del Programa, **apelaciones** o si necesita actualizar su información de contacto llame al 888-982-4748 (de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m. hora del este) o envíe un correo electrónico al wtc@cdc.gov



Express Scripts, Inc.

Si tiene preguntas sobre beneficios de farmacia, servicios de entrega a domicilio o si tiene problemas para surtir una receta llame al 800-935-7179 o visite el portal de Express Scripts en www.express-scripts.com



Centros Clínicos de Excelencia o Red Nacional de Proveedores

Programación de citas, atención médica y tratamiento, medicamentos, autorizaciones y negaciones de proveedores, manejo de casos, transferencias de centros médicos y certificaciones.

Centros Clínicos de Excelencia para Personal de Respuesta

FDNY	212-570-1693 (Manhattan) 718-999-1858 (todos los otros lugares)
Mount Sinai	212-241-1554
Universidad de Nueva York	212-263-7335
Northwell Health	718-267-2420
Rutgers	848-445-0123
Stony Brook	631-855-1200

Centros Clínicos de Excelencia para Sobrevivientes

NYC Health + Hospitals	877-982-0107 (para todos los lugares)
Centro Clínico de William Street (Optum Serve)	800-714-7426

Red Nacional de Proveedores

Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick	800-416-2898 Personas que llaman desde los EE. UU., territorios de los EE. UU. y Canadá 614-362-2641 Personas que llaman desde afuera de los EE. UU., territorios de los EE. UU. y Canadá (pueden aplicarse tarifas internacionales)
--------------------------------------	---

Comentarios sobre el Programa



Envíe comentarios formales al Programa en oasis.cdc.gov/feedback o escríbale al **administrador** a CDC/NIOSH, WTC Health Program, 400 7th Street SW, Suite 5W, Washington, DC 20024

Complete esta página como referencia**Anote sus datos clave de membresía para tener de referencia rápida.**

Su número de miembro del Programa de Salud del WTC (911xxxxxx)

Su Centro Clínico de Excelencia (si aplica)


La información de contacto y los puntos de contacto del CCE y la NPN

Sus notas personales



Información importante para los miembros

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa



El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) proporciona atención médica para enfermedades relacionadas con el WTC **certificadas** y enfermedades médicamente asociadas a una **enfermedad relacionada con el WTC** de forma gratuita. En el **área metropolitana de Nueva York (NY)**, se proporciona atención médica a través de múltiples **Centros Clínicos de Excelencia (CCE)**. La **Red Nacional de Proveedores (NPN)** provee atención a los miembros que viven fuera del área metropolitana de NY.

Los proveedores participantes del Programa de Salud del WTC son expertos en temas de salud relativos al 11 de septiembre con capacidad específica en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades físicas y de salud mental relacionadas con el WTC. Estos proveedores pueden ofrecer la experiencia, el tiempo y el espacio que necesita para hablar sobre sus enfermedades, sus tratamientos y su experiencia vivida el 11 de septiembre.

Infórmese más sobre los proveedores que tratan a miembros en la página 38.

Datos clave sobre el Programa

- El Programa es administrado por el **Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)**, que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. (CDC) en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS).
- Fue establecido como un programa federal por la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga). El Programa está autorizado hasta el 2090.
- Sirve a más de 130 000 personas actualmente inscritas del personal de respuesta y sobrevivientes del 9/11 del World Trade Center en la ciudad de Nueva York y los sitios relacionados, y personal de respuesta en el Pentágono y en Shanksville, Pensilvania. No hay una fecha límite para inscribirse.
- Este es un programa de beneficios de salud limitado que cubre **evaluaciones iniciales de salud, exámenes anuales de monitoreo** y tratamientos médicos y de salud mental necesarios para enfermedades relacionadas con el WTC certificadas **únicamente**.
- No reemplaza su **seguro médico primario** y no es un proveedor de seguro médico. Debe mantener su otro seguro médico para recibir tratamiento a través del Programa.
- El Programa administra el monitoreo y el **tratamiento médicamente necesario** de enfermedades certificadas a través de Centros Clínicos de Excelencia en el área metropolitana de Nueva York y en todos los 50 estados y territorios de los EE. UU. a través de una Red Nacional de Proveedores.
- Este Programa es independiente del **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**. El VCF proporciona compensación económica y es administrado por el DOJ. El VCF y el Programa de Salud del WTC tienen distintos criterios de elegibilidad y procesos de inscripción.



Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga (Ley Zadroga): ley pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el 2010 que creó el Programa de Salud del WTC.

Derechos y responsabilidades de los miembros

Sus derechos como miembro del Programa de Salud del WTC

- **Garantías de privacidad y confidencialidad:** El Programa maneja su información de salud personal en una forma que preserva y protege su privacidad y confidencialidad. Esto incluye mantener sus registros médicos en un entorno seguro y capacitar al personal del Programa con relación a la confidencialidad. El programa no divulgará información médica sin autorización, excepto en los casos en que la ley lo requiera o permita con el fin de administrar beneficios o cumplir con requisitos gubernamentales, o si usted da su consentimiento para participar en estudios de investigación o programas educativos.
- **Tener acceso a tratamiento:** usted tiene el derecho de recibir el tratamiento médicamente necesario para las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas si esas enfermedades están certificadas por el Programa. Asimismo, usted tiene el derecho de ser informado acerca de los riesgos y beneficios del tratamiento y de rehusar la atención médica.
- **Apelar decisiones:** usted tiene el derecho de **apelar** ciertas decisiones del Programa, como la denegación de inscripción, dada de baja del Programa, denegación de la **certificación**, anulación de la certificación y denegación de tratamiento.
- **Expresar quejas relativas al Programa:** usted tiene el derecho de expresar sus inquietudes y de recibir una revisión oportuna y justa de cualquier queja que pueda tener acerca del Programa.
- **Recibir atención médica considerada y respetuosa:** en el Programa, nos esforzamos para tratar a todos los miembros por igual, con respeto y dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, discapacidad o ingresos. Si tiene alguna inquietud acerca de la forma en que lo están tratando, por favor comuníquese con el centro de llamadas del Programa, llamando al 1-888-982-4748.

Infórmese más sobre sus derechos y las políticas del Programa en la sección de Políticas en la página 52.

Sus responsabilidades como miembro del Programa de Salud del WTC

- **Conocer el alcance y las limitaciones de los servicios del Programa:** Este manual le brinda información para ayudarlo a comprender mejor los beneficios y los servicios del Programa. Comuníquese con el centro de llamadas del Programa o vaya al sitio web si tiene preguntas.
- **Asistir a las citas:** usted tiene la responsabilidad de asistir a sus citas. Si no puede hacerlo, notifique al administrador de su caso en el CCE o la NPN dentro de las 24 horas anteriores a su cita para que ese turno pueda ofrecerse a otro miembro.
- **Proporcionar información exacta y completa:** usted tiene la responsabilidad de proporcionar al Programa información exacta y completa sobre sus enfermedades presentes y pasadas, y sus exposiciones durante el 9/11. También es responsable de presentar los formularios de divulgación de información médica firmados que correspondan para que el Programa pueda obtener registros médicos según sea necesario. Los sobrevivientes deben compartir la información del seguro médico primario cuando reciban atención médica para enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.
- **Participar activamente en su atención:** usted tiene la responsabilidad de participar en su atención, haciendo preguntas para comprender sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas, siguiendo el plan de tratamiento recomendado, manejando sus medicamentos y tomando decisiones de estilo de vida sanas para tratar de mantener su salud y prevenir enfermedades.

- **Cumplir con sus obligaciones financieras:** El tratamiento de sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas será provisto sin costo alguno para usted siempre y cuando el proveedor sea un **proveedor participante del Programa de Salud del WTC** trabajando con el Programa y los servicios se autoricen adecuadamente. Dependiendo del tipo de servicios de tratamiento que necesite, estos deberán ser autorizados por su médico del Programa de Salud del WTC o por el administrador de su caso en la NPN, el director médico de su CCE o de la NPN, o el Programa.
- **Mostrar consideración y respeto:** usted tiene la responsabilidad de mostrar consideración y respeto hacia los proveedores y el personal del Programa en todo momento. El comportamiento disruptivo, abusivo o amenazante puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarle beneficios.



Proveedor participante del Programa de Salud del WTC: un proveedor en la red que ha aceptado los términos y condiciones del Programa y puede proporcionar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC. También podrían llamarse proveedores participantes o proveedores del Programa.

Comportamiento disruptivo y abusivo

Todos tienen el derecho a un entorno de trabajo seguro, y todos los miembros del Programa merecen atención médica en un entorno seguro. No se tolerará el comportamiento disruptivo o abusivo de un solicitante, miembro o representante designado (incluidos abogados) del Programa de Salud del WTC dirigido hacia otros pacientes, un establecimiento o personal afiliado al Programa (como un Centro Clínico de Excelencia [CCE], la Red Nacional de Proveedores [NPN], proveedores o personal).

Estos tipos de comportamiento incluyen:

- Actos de violencia o amenazas contra miembros del personal u otros pacientes, incluidos el abuso verbal o físico.
- Uso de lenguaje grosero o vulgar, como insultar o gritar.
- Arrojar o golpear objetos.
- Acosar o asediar.
- Ocultar o usar un arma.
- Adoptar una conducta delictiva.

Según sean las circunstancias particulares, a los miembros que adopten tales comportamientos...

- el CCE o la NPN podrían suspenderles su atención;
- se les podría exigir que firmen un acuerdo de comportamiento que detalle lo que se espera de ellos para recibir atención de su proveedor;
- se les podría pedir que se transfieran a otro proveedor del CCE o de la NPN; o
- les podrían aplicar otras medidas apropiadas, como involucrar a las fuerzas del orden público si fuera necesario.

El Programa se esfuerza por brindar atención compasiva de alta calidad para las necesidades de salud de sus miembros, relacionadas con el WTC. El comportamiento disruptivo o abusivo, sin embargo, puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarles beneficios de manera oportuna.

Requisito de seguro médico

El Programa de Salud del WTC no reemplaza su seguro médico primario. La Ley Zadroga requiere que todos los miembros del Programa tengan un seguro médico admisible, a menos que cumplan con algunas de las excepciones de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio.

Su seguro médico primario debe cubrir los 10 beneficios de salud esenciales, como se detallan en la Ley de Protección al Paciente y del Cuidado de Salud a Bajo Precio del 2010 (es decir, "cobertura esencial mínima"). Esto significa que debe tener cobertura de farmacia y médica. Todos los miembros deben compartir la información de su seguro médico primario con su CCE o la NPN y cualquier proveedor participante.



Si no tiene seguro médico, su CCE o la NPN pueden ayudarlo a encontrar y solicitar un seguro médico público o privado, como **Medicaid**, **Medicare**, seguro médico ofrecido a través de **CuidadoDeSalud.gov** u otras opciones.

Para los sobrevivientes

Como sobreviviente en el Programa de Salud del WTC, su seguro médico primario tiene un rol fundamental en proporcionarle beneficios de forma gratuita. Esto se debe a un proceso llamado **coordinación de beneficios**, el cual es requerido por la Ley Zadroga.

Infórmese más sobre la coordinación de beneficios en la página 15.

Para el personal de respuesta

Como miembro del personal de respuesta en el Programa de Salud del WTC, **no se le facturará al seguro médico por la atención médica de sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas**. Recuerde que su atención médica relacionada con el WTC debe ser autorizada y recibida a través del Programa de Salud del WTC y los proveedores para que quede cubierta.

El requisito de seguro médico garantiza que tenga la cobertura de salud esencial mínima para cualquier enfermedad o servicio recibido que no esté cubierto por el Programa.

Para todos los miembros

El Programa cubre el costo del tratamiento **únicamente** para las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas. Usted debe usar su seguro médico primario o pagar por su cuenta en el caso de cualquier atención médica relacionada con enfermedades que no estén certificadas por el Programa. Su CCE o la NPN puede asesorarlo sobre cómo encontrar atención médica para cualquier enfermedad que no esté certificada por el Programa.



Infórmese más sobre el requisito de seguro médico en www.cdc.gov/wtc/ohi.html

Facturación en el Programa de Salud del WTC

Su CCE, la NPN o el proveedor del WTC donde recibió los servicios facturará los reclamos médicos al Programa. Los reclamos de farmacia se facturan a la farmacia en el momento en que se emiten.

Si recibe atención médica relacionada con el WTC de un proveedor que no esté en un CCE o que no sea parte de la NPN, esté preparado ya que el proveedor podría no estar familiarizado con el Programa. Hágale saber al personal del proveedor que la visita es para una enfermedad relacionada con el WTC certificada. Esto ayudará a que la visita se facture de forma adecuada. Los miembros también deberían estar preparados para presentar prueba de otro seguro médico al momento de su visita.

En el caso de los sobrevivientes que obtengan sus medicamentos relacionados con el WTC en una farmacia minorista, deberán decirle a la farmacia que facture primero a su seguro médico primario, incluido cualquier seguro público (como Medicare o Medicaid) y que luego facture cualquier parte restante al Programa de Salud del WTC. No debería pagar dinero de su bolsillo por sus recetas relacionadas con el WTC.

Qué hacer si recibe una factura

Si recibe un documento que parece indicar que podría deber dinero por un servicio relacionado con el WTC

Comuníquese con el centro de llamadas del Programa de Salud del WTC, su Centro Clínico de Excelencia o la Red Nacional de Proveedores lo antes posible. Trabajaremos con usted y el proveedor en los próximos pasos.

Si se le pide pagar algo (como un copago) cuando esté en una cita relacionada con el WTC

Dígale al proveedor que como un miembro del Programa de Salud del WTC, no necesita pagar nada para el tratamiento de su enfermedad relacionada con el WTC certificada. Haga que el proveedor llame a su Centro Clínico de Excelencia, la Red Nacional de Proveedores o el centro de llamadas del Programa. Lo resolveremos con él.

Si es un miembro de la Red Nacional de Proveedores, también muéstrela al proveedor su tarjeta de ID de miembro de la NPN. Contiene información importante para ellos, como los reclamos hechos y los datos de contacto.



Visite www.cdc.gov/wtc/billing.html para obtener más información sobre qué hacer si recibe una factura por servicios relacionados con el WTC por error.

Por qué podría recibir una factura por error

El proceso de pagar reclamos por atención médica recibida en el Programa es distinto al de otros programas de salud. Debido a la complejidad del proceso, pueden ocurrir errores y puede que reciba una factura de un proveedor participante o que se le pida pagar un copago por un tratamiento cubierto por su enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Si la factura o el copago es para un tratamiento cubierto, no pague. Comuníquese con el Programa de Salud del WTC, o su CCE o la NPN.

Algunos ejemplos de por qué la facturación del programa es tan compleja son:

- Los CCE podrían remitir algunos miembros a proveedores externos para recibir atención médica especializada. Estos proveedores y sus oficinas podrían no tener mucha experiencia trabajando con el Programa.
- La NPN está compuesta de proveedores participantes del Programa de Salud del WTC en todo el país que podrían solo ver a miembros del Programa ocasionalmente.
- Los reclamos de los sobrevivientes deben cumplir con un proceso de coordinación de beneficios, mientras que los reclamos del personal de respuesta no usan este proceso.
 - Después de que se coordinan los beneficios, el seguro médico o proveedor primarios de un sobreviviente podrían enviar lo que se llama una explicación de beneficios para la atención médica que recibe a través del Programa. Esto parece una factura, pero no lo es. Asegúrese de leer todos los materiales que se le envíen del Programa o su seguro médico en detalle para determinar la diferencia.

- Los reclamos del personal de respuesta se envían solo al Programa. Es posible que un proveedor le facture al seguro médico del miembro del personal de respuesta en lugar de al Programa y entonces el miembro recibirá la factura. El personal de respuesta debe asegurarse de que los reclamos de tratamiento de su enfermedad relacionada con el WTC certificada se envíen al Programa y no a su seguro médico.

Hacemos todo lo posible para educar a los proveedores y recordarles cómo procesar los reclamos del Programa de Salud del WTC. Sin embargo, puede que reciba una factura por error por esta atención médica relacionada con el WTC debido a lo complicado que es el proceso o porque su proveedor participante ve a miembros del Programa con poca frecuencia. También puede que se le pida pagar un copago por error en la oficina del proveedor participante del Programa de Salud del WTC.



Recuerde: ¡No pague! El Programa no puede reembolsarlo si lo hace.

Recuperación de la compensación de trabajadores

Si tiene establecido un caso con el **seguro de compensación de trabajadores** por enfermedades relacionadas con el WTC certificadas, el Programa de Salud del WTC le facturará a la compañía del seguro de compensación de trabajadores el costo del tratamiento de esas enfermedades. Esto se conoce como recuperación de fondos y aplica al personal de respuesta y a los sobrevivientes. La excepción a este requisito de recuperación es si su caso de compensación del trabajador es parte de una ley o un plan financiado por la ciudad de Nueva York, que incluyen, entre otros, planes para lesiones ocurridas en cumplimiento del deber.

Si está esperando a que se establezca su caso de compensación del trabajador, hasta que esto suceda el Programa continuará pagando todos los servicios médicamente necesarios que precise para tratar sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas. Si su caso de compensación de trabajadores es denegado, el Programa de Salud del WTC cubrirá el costo del tratamiento médicamente necesario de sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Acuerdos conciliatorios de compensación de trabajadores

Algunos trabajadores deciden llegar a un arreglo para sus reclamos del seguro de compensación de trabajadores. En ese caso, el trabajador celebrará un acuerdo de conciliación, llamado acuerdo de renuncia conforme a la Sección 32, con la compañía del seguro de compensación de trabajadores. La compañía de seguro le da al trabajador un pago único para cerrar el caso para siempre. A veces, los acuerdos conforme a la Sección 32 liberan a la compañía de seguros de tener que pagar cualquier gasto médico futuro relacionado con la lesión o enfermedad del trabajador.

Cualquier acuerdo conforme a la Sección 32 convenido entre un miembro del Programa y una compañía de seguros debe proteger los intereses del Programa de Salud del WTC. En algunos casos, el Programa requerirá que se aparte dinero proveniente del acuerdo de renuncia conforme a la Sección 32 para cubrir los gastos médicos futuros que deberían haber sido pagados por el seguro de compensación de trabajadores, como los costos de tratamientos médicos y medicamentos para enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Si está pensando en convenir un acuerdo conforme a la Sección 32, debe pedirle al Programa que revise el arreglo propuesto. Esta revisión determina si el monto del arreglo propuesto es suficiente para cubrir los gastos médicos futuros para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.



Para obtener más información sobre la política de recuperación del Programa, vea las preguntas frecuentes de compensación de trabajadores en www.cdc.gov/wtc/faq.html#workersComp

Coordinación de Beneficios (solo para los Sobrevivientes)

La **coordinación de beneficios** es un proceso que ayuda a determinar quién paga las facturas médicas primero cuando hay más de un posible responsable de pago (p. ej., seguro médico privado, Medicare, el Programa). La Ley Zadroga, según enmendada, requiere que los reclamos médicos y de farmacia de los miembros sobrevivientes pasen por este proceso.

La coordinación de beneficios **no** aplica a la única evaluación inicial de salud, los exámenes anuales de monitoreo y los diagnósticos relacionados para los **sobreviviente elegibles para pruebas de detección**. El Programa de Salud del WTC cubre ese costo de forma directa.



Sobreviviente elegible para pruebas de detección: un miembro sobreviviente que **no** tiene una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Cómo funciona la Coordinación de Beneficios

El Programa es el **pagador de último recurso**. Todos los tratamientos, medicamentos y otros monitoreos médicos para los **sobreviviente de elegibilidad certificada** se facturan a todos los otros seguros médicos primero, incluido su **seguro médico primario**. Una vez que sus otros seguros médicos hayan pagado, el Programa pagará el monto restante.



Pagador de último recurso: la entidad que paga en último lugar cuando hay múltiples entidades que pagan una factura.



Sobreviviente de elegibilidad certificada: un miembro sobreviviente que tiene una o más enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Usted no tendrá que pagar nada de su bolsillo. Usted no es responsable de pagar ningún cargo de coseguro, copagos ni deducibles por la atención de las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas, siempre y cuando reciba esa atención de un proveedor participante aprobado por el Programa.

Tenga en cuenta: si su enfermedad certificada está relacionada con su trabajo y ha presentado un reclamo al seguro de compensación de trabajadores, este seguro es el responsable de pago primario. El Programa pagará inicialmente y luego buscará recuperar los fondos a través de su compañía del seguro de compensación de trabajadores o su acuerdo conciliatorio, donde corresponda.

Para obtener más información sobre la compensación de trabajadores y la recuperación de fondos, vea la página 14.



Los sobrevivientes deben presentar la información de su seguro médico primario (privado y público) cuando vayan a un CCE, un proveedor participante o una farmacia minorista para que se pueda hacer la coordinación de beneficios.


Lo que los sobrevivientes deben hacer para coordinar beneficios

Usted tiene un papel importante en ayudarnos a coordinar sus beneficios. Todos los sobrevivientes deben seguir estos pasos para que el Programa de Salud del WTC pueda hacer pagos para su tratamiento médico y sus recetas para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

 <p>1. Inscríbese en un plan de seguro médico primario.</p>	 <p>2. Comparta la información del seguro con su CCE o en la NPN.</p>	 <p>3. Asegúrese de que el proveedor del programa también sea parte de la red de su seguro médico primario.</p>	 <p>4. Muestre la tarjeta de su seguro médico cuando reciba atención médica relacionada con el WTC o cuando surta una receta relacionada con el WTC.</p>	 <p>5. Cumpla con todos los requisitos de su seguro médico primario.</p>
---	---	---	--	--

Pasos para los sobrevivientes

- Paso 1:** inscríbese en un plan de seguro médico primario si todavía no está cubierto.
- Paso 2:** presente la información de su seguro médico primario actual con su CCE o la NPN lo antes posible. Asegúrese de actualizar su CCE o la NPN cuando cambien.
- Paso 3:** asegúrese de que todo proveedor del Programa de Salud del WTC que vea también esté en la red de su plan de seguro médico primario.
- Paso 4:** muestre la tarjeta de su seguro médico primario y de farmacia del Programa durante cada visita de tratamiento.
- Paso 5:** cumpla con todos los requisitos de su seguro médico primario, incluidos los requisitos de autorización previa.

 Para obtener más información sobre la coordinación de beneficios, visite www.cdc.gov/wtc/cob.html.

Programación de citas

Cómo hacer una cita en un CCE

Miembros actuales de un CCE

Comuníquese directamente con su CCE para hacer sus citas médicas y si tiene preguntas o problemas relacionados con su atención. El centro de llamadas del Programa de Salud del WTC no puede programar ni cambiar citas.

Miembros nuevos de un CCE

La carta de bienvenida por su inscripción al Programa contiene información específica acerca de cómo programar una evaluación inicial de salud en uno de los CCE. Si tiene preguntas, llame al centro de llamadas del Programa de Salud del WTC, 888-982-4748 o comuníquese con su CCE asignado.



Para acceder a una lista de centros clínicos, visite www.cdc.gov/wtc/clinics.html

Cómo programar una cita con la NPN

Miembros actuales de la NPN

Las citas se pueden hacer directamente con su proveedor participante del Programa de Salud del WTC. Si no tiene un proveedor en la NPN, puede llamar a **Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick** al 800-416-2898. Hay más información disponible sobre sus citas y atención médica en el portal para miembros de la NPN en www.sedgwickwtc.com.

Miembros nuevos de la NPN

Inmediatamente después de recibir su carta de bienvenida al Programa, recibirá un paquete para miembros nuevos enviado por la NPN y administrado por MCA-Sedgwick. Esto incluirá información sobre la programación de su primer examen y cómo inscribirse en el portal para miembros de la NPN.

MCA-Sedgwick programará sus primeras citas por usted. Si tiene preguntas sobre cómo programar sus citas en la NPN, llame a los servicios para miembros de la NPN MCA-Sedgwick al 800-416-2898 de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m. hora del este.



Hay información importante sobre cómo programar citas en la NPN en www.sedgwickworldtradecenter.com/faq/

Gastos de viajes (solo para los miembros de la NPN)

El pago por gastos de viaje está disponible de manera limitada bajo el Programa para los miembros de la NPN. El pago por gastos de transporte y alojamiento relacionados con la atención médicamente necesaria dentro de los EE. UU. podría permitirse, según cada caso en particular.

Para que se considere el reembolso de un gasto, se deberán satisfacer ciertos criterios (como la necesidad de viajar más de 250 millas en total para recibir atención médica necesaria) y tendrán que estar aprobados antes de iniciar cualquier viaje. Para obtener información adicional, hable con el administrador de su caso en la NPN.

Comuníquese con MCA-Sedgwick directamente llamando al 800-416-2898 para hablar sobre los asuntos relacionados con su atención médica.

Cancelación y reprogramación de citas

Hay momentos en los que podría necesitar cancelar o reprogramar su cita en el CCE o con un proveedor participante de la NPN. Si necesita cancelar o reprogramar una cita:

- Con un CCE, llame a su centro clínico con al menos 24 horas de anticipación para que la hora de su cita pueda ofrecerse a otro miembro.
- Con un participante del Programa de Salud del WTC en la NPN, siga las políticas de cancelación y reprogramación de ese proveedor o consultorio.

Otra información del Programa

Cambio de centro clínico

Los miembros del Programa de Salud del WTC pueden cambiarse de centro clínico **una vez al año**.

En algunas circunstancias limitadas, usted puede transferir su atención a un nuevo CCE, aunque haya pasado menos de un año desde que comenzó a atenderse en su CCE actual.

El personal de respuesta puede transferirse entre cualquier CCE para personal de respuesta o la Red Nacional de Proveedores (NPN); los sobrevivientes pueden solo transferirse entre NYC Health + Hospitals, el Centro Clínico de William Street y la NPN.

Usted puede pedir una transferencia informándole a su actual CCE o a la NPN por teléfono o en persona que le gustaría transferirse a un CCE distinto o a otro médico en la NPN.



Para obtener información más detallada sobre el proceso para transferirse de centro clínico, y cuánto tiempo lleva, visite la página www.cdc.gov/wtc/clinic_transfer.html.

Representantes designados

Un **representante designado** es alguien que usted nombra y autoriza para actuar en su nombre y representar sus intereses administrativos en el Programa de Salud del WTC. Los miembros solo pueden tener un representante designado a la vez. Sin embargo, puede cambiar de representante designado en cualquier momento. La persona que designe no puede tomar decisiones relacionadas con la atención médica (p. ej., tratamiento) por usted.

Para obtener más información sobre los representantes designados, vea la página 53.

Ayude a otras personas afectadas por los ataques del 9/11

Contribuya a las investigaciones de salud relacionadas con el 9/11

La investigación del Programa de Salud del World Trade Center cumple una función vital en el tratamiento de su enfermedad y le permite al Programa agregar enfermedades a la **lista de aquellas que están relacionadas con el WTC**.

En el caso de los miembros del área metropolitana de NY, cuando vaya a hacerse un examen le preguntarán si el CCE puede agregar su información médica a los datos que los investigadores usan para entender los efectos del 9/11 en la salud.

El personal de respuesta en la NPN también puede participar en esta investigación al aceptar compartir su información médica con investigadores.

La participación es opcional y toda la información que se recopile se mantendrá de acuerdo con los estrictos requisitos de privacidad y confidencialidad. Se le hará el examen y continuará recibiendo tratamiento incluso si no acepta compartir su información médica para fines de investigación.



Infórmese más sobre la investigación del Programa en www.cdc.gov/wtc/research.html

Difunda el mensaje del Programa

Se estima que más de 400 000 personas fueron afectadas de manera directa por los ataques del 9/11 y sus secuelas. Con más de 130 000 miembros inscritos actualmente, hay muchas más personas que podrían no saber que son elegibles para recibir beneficios de salud a través del Programa de Salud del WTC.

La comunicación de boca en boca es una de las formas más eficaces de promover el Programa de Salud del WTC. ¡Necesitamos su ayuda para correr la voz!

El Programa de Salud del WTC cubre a las siguientes personas:

- Personal general de respuesta que acudió al WTC (trabajador o voluntario que proporcionó servicios de rescate, recuperación, limpieza y remoción de escombros, o apoyo relacionado).
- Personal de respuesta del FDNY en actividad o jubilado y ciertos familiares.
- Sobrevivientes del WTC (personas que estuvieron presentes durante los ataques del 9/11 o que vivieron, trabajaron o fueron a la escuela o la guardería en el área de desastre de la ciudad de Nueva York, o la visitaron, o aquellas con ciertas subvenciones de la Corporación de Desarrollo del Bajo Manhattan).
- Personal de respuesta en los sitios del Pentágono o de Shanksville, PA, incluidos los miembros en actividad o jubilados de un departamento de bomberos o de policía (bomberos o personal de emergencia), contratistas de servicios de recuperación o limpieza, voluntarios, empleados del Departamento de Defensa o de cualquier otra agencia del Gobierno federal, contratistas del Departamento de Defensa o cualquier otra agencia del Gobierno federal entre el 11 de septiembre de 2001 y el 18 de septiembre del 2001, o miembros de un componente regular o de reserva de los servicios uniformados.

¿Conoce a alguien que estuvo presente en los ataques del 9/11 o en los días, las semanas o los meses posteriores?

Anímelo a que visite el sitio web del Programa o llame al centro de llamadas del Programa al 1-888-982-4748 para obtener más información.



Infórmese más sobre el Programa y cómo inscribirse en www.cdc.gov/wtc/interest.html



Beneficios y servicios

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa

Mediante la Ley Zadroga y sus normas para implementarla, el Programa de Salud del WTC puede proveer servicios médicos y de salud mental relacionados con el WTC sin que la persona pague de su bolsillo.

Esto significa acceso a una atención compasiva y de alta calidad, sin copagos, deducibles ni otros cargos que deba pagar de su bolsillo para recibir el **tratamiento médicamente necesario** para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Los servicios disponibles para usted dependerán de qué tipo de **miembro** inscrito es:

	Evaluación inicial de salud	Exámenes anuales de monitoreo	Tratamiento médico y de salud mental (la enfermedad debe certificarse)	Pruebas de detección de cáncer selectivas (si se cumplen las condiciones de edad y riesgo)	Asesoramiento sobre beneficios
Miembros del personal de respuesta	✓	✓	✓	✓	✓
Sobrevivientes de elegibilidad certificada	✓	✓	✓	✓	✓
Sobrevivientes elegibles para pruebas de detección	✓	—	—	✓*	—

***Los sobrevivientes elegibles para pruebas de detección** reciben pruebas de detección de cáncer selectivas por seis meses desde la fecha de la **evaluación inicial de salud**.

— Dónde recibe atención médica —

El Programa cubre servicios de atención médica necesarios en los Estados Unidos y sus territorios, incluso el Distrito de Columbia, Guam, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes, Samoa Estadounidense y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Estos beneficios y servicios se proporcionan a través de los **Centros Clínicos de Excelencia** para miembros en el **área metropolitana de la ciudad de Nueva York (NY)**. Los miembros afuera del área metropolitana de Nueva York reciben atención médica a través de la **Red Nacional de Proveedores**.

El Programa de Salud del WTC **no** cubre la atención médica, los productos farmacéuticos ni los suministros recibidos fuera de los Estados Unidos o sus territorios.

Centros Clínicos de Excelencia

La atención médica para el personal de respuesta y los sobrevivientes en el área metropolitana de Nueva York (NY) se proporciona a través de los Centros Clínicos de Excelencia (CCE) designados del Programa de Salud del WTC. Los proveedores de los CCE se especializan en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con el WTC **certificadas**.

Incluso si reside afuera del área metropolitana de Nueva York, puede elegir recibir su atención médica en un CCE. Sin embargo, el Programa no cubre gastos de viaje para que usted vaya a una cita en un CCE.

Para obtener información de contacto de los centros clínicos, vea la página 7.

Centros Clínicos de Excelencia para el personal general de respuesta

Hay cinco Centros Clínicos de Excelencia para el personal general de respuesta en el área metropolitana de Nueva York:

CCE	Ubicaciones
Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai Centros Selikoff de Salud Ocupacional Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC en Mount Sinai	<ul style="list-style-type: none"> Manhattan (Upper East Side) Staten Island (Grant City) Condado de Rockland (Suffern)
Facultad de Medicina Grossman de la Universidad de Nueva York Centro Clínico de Excelencia del Programa de Salud del WTC en NYUGSOM	<ul style="list-style-type: none"> Manhattan (Midtown South)
Northwell Health Centro Clínico del WTC en Northwell	<ul style="list-style-type: none"> Queens (Rego Park)
Rutgers, la Universidad Estatal de Nueva Jersey Programa de Salud del World Trade Center en Rutgers del Instituto de Ciencias de Salud Ocupacional y Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Nueva Jersey (Piscataway)
Universidad Estatal de Nueva York, Stony Brook Programa de Salud y Bienestar del WTC en Stony Brook; Centro Clínico de Excelencia de Long Island en Stony Brook Medicine	<ul style="list-style-type: none"> Long Island (Commack y Westbury)

Centros Clínicos de Excelencia para el personal de respuesta del FDNY

El Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY) tiene varias ubicaciones de centros clínicos en el área metropolitana de la ciudad que atienden a personal de respuesta del FDNY:

Centros Clínicos de Excelencia del FDNY	Ubicación
Sede del FDNY	Brooklyn
Brentwood	Condado de Suffolk
Commack (servicios de salud física únicamente)	Condado de Suffolk
Fort Totten	Queens (Bayside)
Manhattan (servicios de salud mental únicamente)	NoLita
Middletown	Condado de Orange
Staten Island	Castleton Corners

Centros Clínicos de Excelencia para sobrevivientes

Hay dos Centros Clínicos de Excelencia para sobrevivientes en el área metropolitana de Nueva York:

CCE	Ubicación
Sistema NYC Health + Hospitals <i>Centro de Salud Ambiental del WTC</i>	Manhattan (32nd Street)
	Manhattan (Gouverneur)
	Queens (Elmhurst)
Centro Clínico de William Street Operado por Optum Serve (conocido anteriormente como LHI)	Bajo Manhattan

Red Nacional de Proveedores

Los miembros que vivan afuera del área metropolitana de Nueva York reciben sus beneficios del Programa de Salud del WTC a través de la Red Nacional de Proveedores (NPN). La NPN es una **red de proveedores participantes del Programa de Salud del WTC** en todo el país que proporcionan servicios relacionados con el WTC. Los miembros en la NPN reciben los mismos beneficios del Programa que los miembros que van a los Centros Clínicos de Excelencia.



Red: los proveedores de atención médica, los establecimientos y las farmacias que el Programa ha contratado para proporcionarle los servicios de atención médica que cubre.

La NPN es distinta de los CCE basados en el área metropolitana de Nueva York. A diferencia de los CCE, la NPN no tiene una clínica central. En su lugar, una empresa de entrega de servicios de atención médica proporciona una red de proveedores individuales o grupos de proveedores en todo el país. **Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick** administra la NPN.

MCA-Sedgwick supervisa las operaciones diarias de la NPN al hacer lo siguiente:

- Crear y ampliar la red de proveedores disponible
- Programar evaluaciones iniciales de salud, exámenes anuales de monitoreo y citas de diagnóstico
- Ayudar a coordinar la atención médica y proporcionar manejo de casos cuando sea necesario
- Enviar **solicitudes de certificación** de enfermedades relacionadas con el WTC al Programa de Salud del WTC
- Mantener registros médicos para los miembros de la NPN
- Operar un centro de llamadas y portal en línea para miembros específico de la NPN

Como médicos y profesionales clínicos individuales con sus propias especializaciones componen la NPN, podría necesitar ir a más de un proveedor participante para recibir atención médica para cada una de sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Si vive en un área urbana, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 30 millas de su casa. Si vive en un área rural, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 75 millas de su casa. Si desea informarse más sobre la ubicación de los proveedores locales participantes que tiene a su disposición a través de la NPN, comuníquese directamente con la NPN.

Exámenes del Programa

Servicios de monitoreo, diagnóstico y pruebas de detección

Evaluaciones iniciales de salud

Las **evaluaciones iniciales de salud** se proveen a cada **miembro** nuevo del Programa de Salud del World Trade Center (WTC) sin cargo alguno.

El propósito de esta evaluación es averiguar si tiene alguna enfermedad relacionada con sus exposiciones relativas al 9/11 que esté cubierta por el Programa. Solo los médicos que sean proveedores participantes del Programa de Salud del WTC pueden realizar la evaluación inicial de salud.

Para obtener más información sobre las enfermedades cubiertas, vea la página 29.

La evaluación inicial de salud puede incluir los siguientes servicios:

- **evaluación de la exposición relativa al 9/11;**
- pruebas de sangre;
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- uroanálisis (análisis de orina);
- signos vitales (presión arterial, pulso);
- radiografías de tórax, si es médicamente necesario;
- **ECG** (prueba del corazón), si es médicamente necesario; y
- espirometría o pruebas funcionales respiratorias (prueba respiratoria).



Evaluación de la exposición relativa al 9/11: un cuestionario usado para recolectar antecedentes de exposición integrales y médicamente relevantes que ayuda a los médicos a determinar si las exposiciones relativas al 9/11 muy probablemente sean un factor significativo que agravó su enfermedad, contribuyó a ella o la causó, y si esta enfermedad puede enviarse al Programa para una solicitud de certificación.

Miembros del personal de respuesta

Cuando se inscribe por primera vez, el Programa proporciona una evaluación inicial de salud para todos los miembros, lo que incluye al personal de respuesta. El Programa les ofrece a los miembros del personal de respuesta exámenes anuales de seguimiento, llamados **exámenes anuales de monitoreo**, sin importar si están enfermos o no.

Sobrevivientes

A los sobrevivientes que acaban de inscribirse en el Programa se los llama sobrevivientes elegibles para pruebas de detección. El Programa ofrece una única evaluación inicial de salud a todos los sobrevivientes elegibles para pruebas de detección sin costo. La **Ley Zadroga** permite que el Programa pague solo una evaluación inicial de salud. Por lo tanto, los sobrevivientes deben tener síntomas de una enfermedad relacionada con el WTC antes de programar su evaluación inicial de salud.



En el caso de un sobreviviente elegible para pruebas de detección, si en su evaluación inicial de salud no se certifica ninguna enfermedad, sigue siendo un miembro del Programa. Si más adelante cree que un nuevo problema de salud podría estar relacionado con el WTC, puede usar su **seguro médico primario** o pagar de su bolsillo por una evaluación inicial de salud hecha por un proveedor participante del Programa de Salud del WTC.

Hasta que se le haga una evaluación inicial de salud, la mayoría de los beneficios del Programa no estarán disponibles para usted. Si recibe su evaluación inicial de salud y no se le diagnostica una enfermedad relacionada con el WTC certificada, puede hacerse ciertas pruebas de detección de cáncer cubiertas por el Programa por seis (6) meses.

Como sobreviviente, si lo certifican por tener una enfermedad relacionada con el WTC, su estado cambiará a **sobreviviente de elegibilidad certificada**. Entonces será elegible para recibir beneficios del Programa, como exámenes de seguimiento llamados exámenes anuales de monitoreo, tratamiento médico y de salud mental para las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas, y consejería sobre beneficios.

Exámenes anuales de monitoreo

Al personal de respuesta y a los sobrevivientes de elegibilidad certificada se les hacen exámenes anuales de monitoreo en el Programa. Los exámenes anuales de monitoreo ayudan a hacer un seguimiento de su salud a lo largo del tiempo y les permite a los médicos participantes evaluar cualquier síntoma nuevo para determinar si se ha presentado cualquier enfermedad relacionada con el WTC o una enfermedad asociada médicamente a esa otra enfermedad.

Su examen anual de monitoreo puede incluir:

- pruebas de sangre;
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- uroanálisis (análisis de orina);
- signos vitales (presión arterial, pulso);
- radiografías de tórax, si es médicamente necesario;
- ECG (prueba del corazón), si es médicamente necesario; y
- espirometría o pruebas funcionales respiratorias (prueba respiratoria)

Los miembros del programa deben comunicarse directamente con su proveedor participante del Centro Clínico de Excelencia (CCE) o de la Red Nacional de Proveedores (NPN) para programar un examen de monitoreo anual.



Para los miembros de la NPN: si va a programar un examen de monitoreo anual con un proveedor participante del Programa de Salud del WTC al que NO ha ido anteriormente, llame al centro de llamadas de la NPN al 800-416-2898 para programar su cita.

Puede obtener más información sobre cómo programar citas en la página 17.

Servicios de diagnóstico y detección de cáncer

El Programa cubre servicios de diagnóstico, como pruebas de sangre, estudios de imágenes, biopsias y consultas con especialistas que su proveedor participante del Programa de Salud del WTC necesita para determinar si tiene un tipo de cáncer que esté cubierto en el Programa.

El Programa cubre pruebas de detección de cáncer para todos los miembros (excepto los familiares del personal del FDNY) que cumplan con los criterios de edad y factores de riesgo indicados en las directrices del **Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los Estados Unidos (USPSTF)**. Los criterios para cada tipo de prueba de detección se encuentran a continuación. Las pruebas de detección de cáncer para los sobrevivientes elegibles solo son cubiertas por el Programa desde la fecha de su evaluación inicial de salud hasta seis (6) meses después.

Los beneficios correspondientes a las pruebas de detección de cáncer pueden cambiar con base en nuevas directrices emitidas por el USPSTF. Es posible que el Programa ofrezca pruebas de detección de cáncer adicionales en el futuro según sean las recomendaciones del USPSTF.

Mamografías o pruebas de detección del cáncer de mama

Los miembros elegibles de 40 a 74 años pueden recibir una **mamografía** una vez al año. El Programa también cubrirá una mamografía adicional si la anterior le dio un resultado positivo.

Pruebas de detección del cáncer de cuello uterino

La mayoría de los miembros de 21 a 65 años son elegibles para hacerse pruebas de detección del cáncer de cuello uterino cubiertas por el Programa. Los miembros de 21 a 65 años pueden hacerse la prueba de Papanicoláu cada tres años. Los miembros de 30 a 65 años que deseen alargar el intervalo entre las pruebas de detección pueden elegir hacerse la prueba de Papanicoláu y la de detección del VPH juntas cada cinco años.

Pruebas de detección del cáncer de colon

En la mayoría de los casos, el Programa provee pruebas de detección del cáncer de colon a los miembros de 50 a 75 años. Su proveedor del Programa puede determinar la frecuencia y el tipo de pruebas.

Pruebas de detección del cáncer de pulmón

Hay pruebas anuales de detección del cáncer de pulmón disponibles para los miembros elegibles de 50 a 80 años de edad que tengan antecedentes de fumar 20 paquetes-año y que fumen actualmente o hayan dejado de hacerlo en los últimos 15 años. Un paquete-año es el equivalente de fumar un promedio de 20 cigarrillos, o un paquete completo, por día por un año.



Obtenga más información sobre las pruebas de detección de cáncer del Programa en www.cdc.gov/wtc/cancerfactsheets.html

Asesoramiento sobre beneficios

Como miembro del Programa, usted podría ser elegible para recibir servicios de **asesoramiento sobre beneficios**, provistos por un administrador de casos, trabajador social, asesor de beneficios u otro miembro designado del personal de su CCE o de la NPN. El asesor de beneficios puede ayudarlo a identificar los beneficios para los cuales podría ser elegible y explicarle cómo puede solicitarlos. Los asesores de beneficios pueden también remitirlo a expertos externos, según sea necesario, para que lo ayuden a acceder a los beneficios que están disponibles fuera del Programa.

Como parte de cada visita, un representante del Programa en el CCE o la NPN lo ayudará a completar un cuestionario breve de evaluación de beneficios. El cuestionario ayuda al representante del Programa a identificar los beneficios específicos para los cuales usted podría ser elegible. Luego, puede trabajar con este representante para saber más acerca de esos beneficios, buscar ayuda para solicitarlos o ser remitido a un experto en beneficios para que lo ayude.



Asesoramiento sobre beneficios: un servicio disponible para los miembros elegibles, donde un representante de los CCE o de la NPN del Programa de Salud del WTC le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y lo ayuda a solicitarlos.

El Programa de Salud del WTC ofrece varios tipos de asesoramiento de beneficios, como los siguientes:

Asesoramiento sobre el seguro de compensación de trabajadores

Le enseña sobre los beneficios del **seguro de compensación de trabajadores** disponibles, cómo acceder a ellos y cómo estos beneficios se relacionan con los del Programa de Salud del WTC.

Puede obtener más información sobre cómo el seguro de compensación de trabajadores funciona con el Programa en la página 14.

Asistencia del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)

Le informa sobre el **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)**, cómo inscribirse y presentar un reclamo, y la relación entre el VCF y el Programa de Salud del WTC. Su proveedor del Programa de Salud del WTC podría realizar una evaluación de discapacidad del VCF si fuera necesario y adecuado.

Puede obtener más información sobre el VCF en la página 61.

Asesoramiento sobre los beneficios externos relacionados con el trabajo y por discapacidad

Lo ayuda a identificar los beneficios externos (fuera del Programa de Salud del WTC) para los cuales podría ser elegible y le enseña la forma de acceder a ellos.

Asistencia de servicios sociales

Lo ayuda a acceder a los servicios sociales necesarios, como asistencia para alimentos, servicios públicos, vivienda, transporte o para cubrir otras necesidades básicas.

Asistencia para el tratamiento contra el cáncer

Ayuda a los miembros con cáncer a identificar los beneficios y servicios del Programa relacionados con el cáncer y a tener acceso a ellos, como también a otros recursos necesarios para el tratamiento del cáncer o en respuesta al impacto económico, psicológico, legal u ocupacional del cáncer en el miembro y su familia. Coordina con los trabajadores sociales oncológicos según sea necesario.

Asistencia para enfermedades no cubiertas

Ayuda a identificar la atención adecuada para enfermedades físicas o de salud mental, o los medicamentos que no estén cubiertos por el Programa.



Para obtener asistencia de asesoramiento sobre beneficios, comuníquese con su CCE o la NPN.

Puede obtener información de contacto para los CCE y la NPN en la página 7.

Página dejada en blanco intencionadamente



Enfermedades cubiertas y certificaciones

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa



Enfermedades cubiertas

Enfermedades relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa

El Programa de Salud del WTC provee el monitoreo y tratamiento médicamente necesarios para las **enfermedades relacionadas con el WTC** certificadas. El Programa también cubre las **enfermedades médicamente asociadas**, que son aquellas provocadas por el tratamiento o la progresión de una enfermedad certificada.

Puede obtener más información sobre la certificación en la página 31.



Enfermedad médicamente asociada: una enfermedad que es el resultado del tratamiento de una enfermedad relacionada con el WTC certificada, o de la progresión de una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Las siguientes categorías están descritas por la Ley Zadroga e incluyen ejemplos de enfermedades dentro de cada categoría.

Tenga en cuenta: la lista que aparece a continuación no es exhaustiva. Ha sido adaptada de la **Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC** incluida en la Ley Zadroga y las normas del Programa para que sea fácil de usar. La lista completa de las enfermedades cubiertas se puede encontrar en www.cdc.gov/wtc/regulations2.html, sección 88.15.



Lesiones traumáticas agudas

Las lesiones traumáticas agudas se caracterizan por el daño físico al cuerpo causado por condiciones peligrosas o adversas. Por ejemplo:

- Quemaduras
- Torceduras complejas
- Lesiones en los ojos
- Fracturas
- Traumatismo en la cabeza
- Desgarro de tendones



Trastornos aerodigestivos

Los trastornos digestivos y de las vías respiratorias, también conocidos como trastornos aerodigestivos, son un grupo de enfermedades que afectan las vías respiratorias, como los senos paranasales o los pulmones, o el tubo digestivo superior, como el esófago. Por ejemplo:

- Asma
- Laringitis crónica
- Nasofaringitis crónica
- Trastorno crónico de las vías respiratorias, por emanaciones y vapores
- Rinosinusitis crónica
- Enfermedad por reflujo gastroesofágico (GERD, por sus siglas en inglés)
- Enfermedades pulmonares intersticiales
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc) de aparición nueva y exacerbada por el WTC.
- Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (RADS, por sus siglas en inglés)
- Apnea del sueño



Tipos de cáncer

El cáncer puede definirse como la multiplicación y propagación descontroladas de las células. Puede ocurrir en cualquier lugar del cuerpo y dificulta su funcionamiento normal. Por ejemplo:

- Sangre y tejido linfoide (como linfoma, mieloma y leucemia)
- Mama
- Cánceres infantiles
- Aparato digestivo (como colon y recto)
- Ojo y órbita
- Ovario
- Cabeza y cuello (orofaríngeo y amígdala)
- Próstata
- Mesotelioma
- Cánceres raros
- Aparato respiratorio (como pulmón y bronquio)
- Piel (melanoma, no melanoma y carcinoma localizado)
- Tejidos blandos
- Tiroides
- Aparato urinario (como riñón y vejiga)
- Uterino (como de endometrio)



Enfermedades de salud mental

Las enfermedades de salud mental incluyen una amplia variedad de enfermedades que tienen un efecto sobre el estado de ánimo, los pensamientos y el comportamiento. Por ejemplo:

- Trastornos de adaptación
- Trastornos de ansiedad
- Depresión
- Trastorno distímico
- Trastorno de ansiedad generalizada
- Trastorno depresivo mayor
- Trastorno de pánico
- Trastorno por estrés postraumático (TEPT o, por sus siglas en inglés, PTSD)
- Trastorno por consumo de sustancias



Trastornos musculoesqueléticos (SOLO para el personal de respuesta del WTC)

Los trastornos musculoesqueléticos son trastornos crónicos o recurrentes del aparato musculoesquelético causados por levantar cosas pesadas o forzar las articulaciones en forma reiterada. Por ejemplo:

- Síndrome del túnel carpiano (STC)
- otros trastornos musculoesqueléticos



Para obtener más información sobre las enfermedades cubiertas, visite www.cdc.gov/wtc/conditions.html

Cómo agregar una enfermedad a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC

El Programa solo provee tratamiento para las enfermedades específicas en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC, establecidas por la Ley Zadroga y las normas del Programa. Sin embargo, el administrador puede agregar nuevas enfermedades a la Lista a través del proceso normativo.

Por ejemplo, se puede agregar una enfermedad si el administrador encuentra que hay suficiente evidencia científica para vincularla a las exposiciones relativas al 9/11. Esto podría ocurrir si las investigaciones muestran que una enfermedad tiene más probabilidades de presentarse en personas con exposiciones relativas al 9/11 que en aquellas que no las hayan tenido.

Si cree que tiene una enfermedad causada por su exposición relativa al 9/11 pero no está incluida en la lista, puede **solicitarle** al administrador que la agregue. Para que sea considerada, la petición debe ser enviada por escrito al administrador e incluir lo siguiente:

- una declaración explícita de la intención de solicitarle al administrador que agregue una enfermedad a la lista de enfermedades relacionadas con el WTC;
- nombre, información de contacto y firma de la parte interesada que esté presentando la solicitud;
- nombre y descripción de la enfermedad que se solicita agregar; y
- las razones por las cuales se solicita agregar la enfermedad, con el fundamento médico de la asociación entre la exposición relativa al 9/11 y la enfermedad que se desea agregar.

El formulario de solicitud se puede encontrar en www.cdc.gov/wtc/petitions.html. Para obtener más información sobre cómo el Programa toma en cuenta las solicitudes para agregar enfermedades a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC, puede revisar las tres políticas y procedimientos correspondientes en www.cdc.gov/wtc/policies.html.

Estos incluyen:

- política y procedimientos para abordar las solicitudes para agregar una enfermedad a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC;
- política y procedimientos para agregar una enfermedad no cancerosa a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC; y
- política y procedimientos para agregar tipos de cáncer a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC.

Certificación de enfermedades cubiertas

El Programa de Salud del WTC pagará los tratamientos médicamente necesarios de las enfermedades certificadas. Su enfermedad puede ser **certificada** por el Programa si:

1. está incluida en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC;
2. su enfermedad y exposiciones relativas al 9/11 cumplen con las políticas y los criterios para la certificación del Programa de Salud del WTC, como los intervalos máximos de tiempo, requisito de latencia mínima, o cualquier requisito adicional; y
3. usando la **evaluación de la exposición relativa al 9/11**, su proveedor del Programa de Salud del WTC determina que sus exposiciones relativas al 9/11 muy probablemente hayan sido un factor significativo que agravó su enfermedad, contribuyó a ella o la causó.



Certificada: una enfermedad relacionada con el WTC certificada (o una enfermedad médicamente asociada) es aquella que ha sido aprobada para la cobertura del Programa con base en la aprobación de la solicitud de certificación presentada para esta enfermedad.

Si su **proveedor participante del Programa de Salud del WTC** determina que tiene una enfermedad que cumple con todos los criterios anteriores, su CCE o la NPN completará la documentación firmada por su Programa y enviará la **solicitud de certificación** para que el Programa certifique su enfermedad.

El Programa revisará la solicitud de certificación presentada por su CCE o la NPN para decidir si se puede certificar su enfermedad. El Programa la certificará si encuentra que esta enfermedad y la exposición cumplen con los criterios mencionados antes.

El Programa le informará la decisión por escrito y también se la comunicará a su CCE o a la NPN. Usted puede tener más de una enfermedad certificada.

En algunas raras circunstancias, la certificación de una enfermedad podría anularse.

Para obtener más información sobre la anulación de una certificación, vea la página 36.



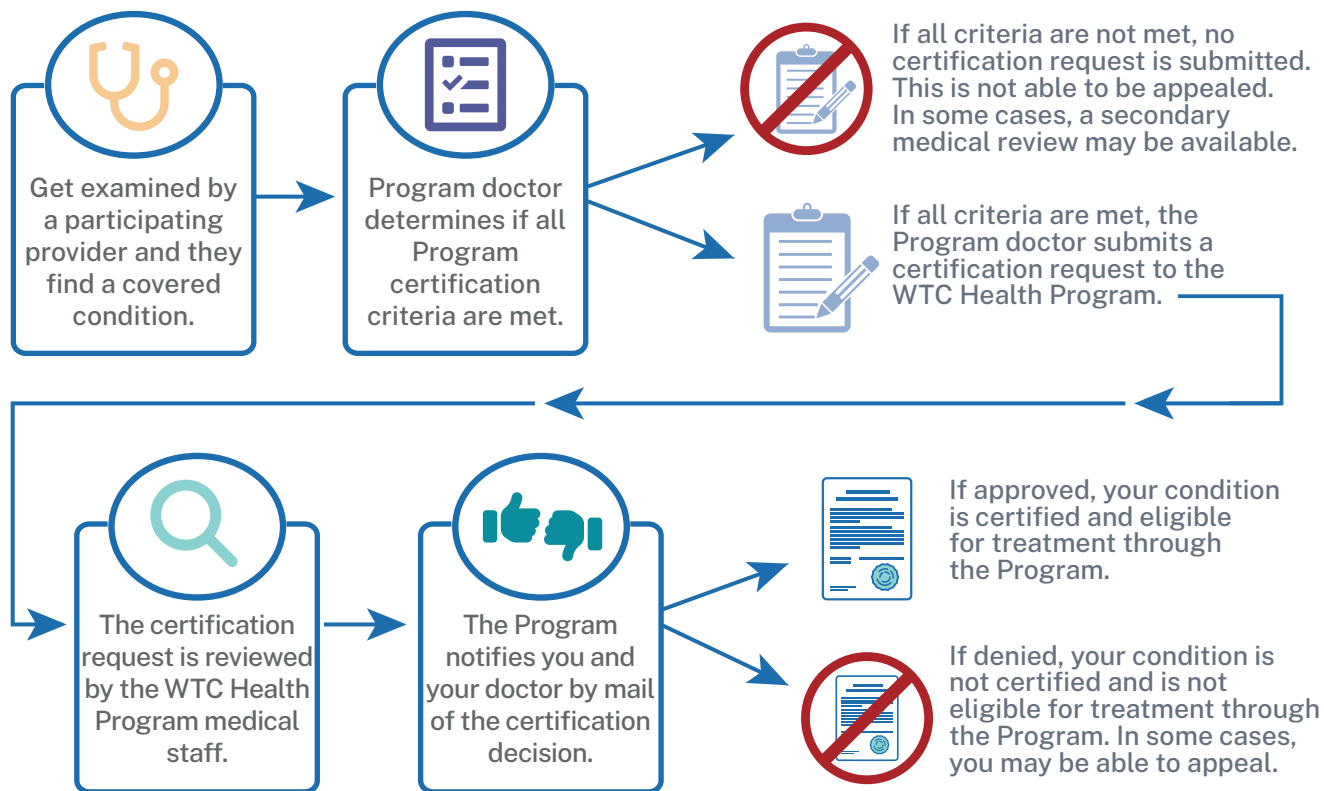
Solicitud de certificación: documentación completada por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC para solicitar la certificación de sus enfermedades relacionadas con el WTC. Incluye información sobre usted, sus enfermedades, y su trabajo y exposiciones relativas al 9/11.



Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC puede presentar una solicitud de certificación solamente cuando se hayan cumplido todos los criterios mencionados antes. Las solicitudes de certificación que no cumplan con estos criterios no se enviarán al Programa para su revisión ni serán elegibles para una apelación. En algunos casos, podría haber una revisión médica secundaria disponible.

Infórmese más sobre las revisiones médicas secundarias en la página 35.

Proceso de certificación



Certificación de enfermedades médicamente asociadas

Además de las enfermedades que están en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC, el Programa también podría certificar enfermedades que sean consecuencia del tratamiento de su enfermedad relacionada con el WTC certificada, o de la progresión de esta enfermedad. A estas enfermedades se las llama **enfermedades médicamente asociadas**.

Su enfermedad médicamente asociada será elegible para el tratamiento en el Programa si este encuentra y certifica que esta enfermedad es el resultado directo del tratamiento o la progresión de su enfermedad relacionada con el WTC certificada, y la relación entre las dos enfermedades está respaldada por literatura científica.

Para que el Programa cubra el tratamiento de una enfermedad médicamente asociada, su proveedor participante del Programa de Salud del WTC debe explicar cómo la enfermedad es un resultado directo del tratamiento o la progresión de la enfermedad subyacente relacionada con el WTC. El Programa revisará la explicación de proveedor participante y determinará si la relación que vincula a la enfermedad médicamente asociada con la enfermedad relacionada con el WTC certificada es adecuada para la cobertura.

Requisitos adicionales para la certificación

Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos

En el caso de un trastorno aerodigestivo, hay un requisito adicional conocido como **intervalo máximo de tiempo** que debe cumplirse para que la enfermedad sea certificada por el Programa. Los síntomas relacionados con este trastorno deben haber comenzado durante un periodo específico para que pueda ser certificado por el Programa.



Intervalo máximo de tiempo: es la cantidad máxima de tiempo que pudo haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas del trastorno aerodigestivo.

Los trastornos aerodigestivos se dividen en seis categorías con un intervalo máximo de tiempo para cada categoría (vea la tabla en la próxima página). Los intervalos de tiempo se basan en la mejor documentación científica publicada y la experiencia clínica del Programa.

Si tiene alguna pregunta sobre el intervalo máximo de tiempo para su trastorno aerodigestivo, hable con su proveedor del Programa.

Las seis categorías de trastornos aerodigestivos y el intervalo máximo de tiempo para cada una son:

Categoría	Tipos de enfermedades	Las enfermedades incluyen	Intervalo máximo de tiempo
1	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc)	Epoc (tanto exacerbada por el WTC como de aparición nueva)	No hay un intervalo máximo de tiempo
2	Otras enfermedades obstructivas de las vías respiratorias (no incluye epoc, ver arriba)	<ul style="list-style-type: none"> • Asma • Síndrome de tos crónica • Trastorno crónico de las vías respiratorias • Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (RADS, por sus siglas en inglés) 	5 años
3	Enfermedades de las vías respiratorias superiores	<ul style="list-style-type: none"> • Laringitis crónica • Nasofaringitis crónica • Rinosinusitis crónica • Hiperreactividad de las vías respiratorias superiores 	5 años
4	Enfermedades pulmonares intersticiales	Todos los tipos de enfermedad pulmonar intersticial	No hay un intervalo máximo de tiempo
5	Enfermedad por reflujo gastroesofágico concurrente	Enfermedad por reflujo gastroesofágico combinado con una enfermedad de la categoría 1, 2, 3 o 4	5 años
6	Enfermedad por reflujo gastroesofágico aislada	Enfermedad por reflujo gastroesofágico sin otra enfermedad relacionada con el WTC diagnosticada	1 año

Latencia del cáncer

Deben cumplirse los requisitos de **latencia mínima** para que su cáncer sea certificado por el Programa. En la mayoría de los casos, el cáncer no se produce hasta que haya pasado un tiempo después de la exposición a un agente que causa esta enfermedad.

Latencia es la cantidad de tiempo que ha transcurrido entre sus exposiciones iniciales del 9/11 y la fecha en que le dieron el diagnóstico de cáncer por primera vez. Los requisitos de latencia mínima se han establecido con base en literatura científica bien establecida (vea la tabla en la próxima página).

La siguiente tabla describe los requisitos de latencia mínima para los cánceres cubiertos por el Programa:

Tipo de cáncer	Requisito de latencia mínima
Cáncer de la sangre	0.4 años (146 días)
Cánceres infantiles	1 año
Cáncer de tiroides	2.5 años
Mesotelioma	11 años
Otros tipos de cáncer sólido cubiertos	4 años



El Programa de Salud del WTC no considerará ninguna excepción al intervalo máximo de tiempo o el periodo de latencia mínima. Los miembros no pueden solicitar una revisión médica secundaria cuando sus enfermedades no cumplen con estos requisitos.



Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos de intervalo máximo de tiempo o latencia para la certificación de su cáncer, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre estos requisitos, consulte www.cdc.gov/wtc/policies.html

Criterios para las lesiones traumáticas agudas y los trastornos musculoesqueléticos

Para que su lesión traumática aguda (ATI, por sus siglas en inglés) o trastorno musculoesquelético (MSD, por sus siglas en inglés) sean certificados por el Programa, tienen que estar relacionados directamente con sus exposiciones y actividades relativas al 9/11.

La Ley Zadroga solo permite la cobertura de MSD para los miembros del personal de respuesta del WTC que tengan un trastorno crónico o recurrente del aparato musculoesquelético a causa de haber levantado mucho peso o por haber hecho esfuerzos físicos reiterados en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York**. Los sobrevivientes y los miembros del personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA, no pueden obtener la certificación por un MSD.

Sin embargo, los miembros de todas las categorías del programa (excepto los familiares del personal del FDNY) pueden obtener una certificación por una ATI. Tanto en el caso de las ATI como en el de los MSD, debe haber prueba de que recibieron tratamiento médico por esa lesión entre el 11 de septiembre del 2001 y el 11 de septiembre del 2003.

Si tiene alguna pregunta sobre los criterios para las ATI o los MSD, hable con su proveedor del Programa.

Revisión médica secundaria

Si su médico del Programa de Salud del WTC se niega a enviar una solicitud de certificación para su enfermedad al Programa, usted podría ser elegible para una revisión médica secundaria. Una revisión médica secundaria es la revisión de su caso que realiza el director clínico del CCE o de la

NPN, o una persona designada. La persona designada puede ser uno de los médicos del Programa de Salud del WTC que trabaje en otro CCE.

Algunos ejemplos de cuándo puede pedir una revisión médica secundaria incluyen cuando usted no está de acuerdo con el médico del CCE o de la NPN sobre la caracterización de su exposición, el diagnóstico, las fechas del inicio de los síntomas, o la intensidad de la exposición con respecto a que haya agravado su enfermedad, contribuido a ella o que la haya causado.

Su CCE o la NPN le avisarán si puede ser elegible para una revisión médica secundaria. Para iniciar el proceso, debe enviar una carta al director clínico del CCE o de la NPN, o a la persona designada, en la que indique claramente que está pidiendo una revisión médica secundaria.



Usted no puede pedir una revisión médica secundaria cuando su enfermedad no cumple con los criterios de certificación del Programa.

Anulación de la certificación

El Programa podría anular la certificación de su enfermedad en los siguientes casos:

- el Programa encuentra que sus exposiciones relativas al 9/11 no cumplen con los requisitos;
- el Programa encuentra que su enfermedad fue certificada por error o que se consideró incorrectamente que la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra enfermedad adversa resultante de los ataques del 11 de septiembre del 2001, la agravaron, contribuyeron a ella o la causaron; o
- el Programa encuentra que se determinó erróneamente que su enfermedad estaba médicamente asociada a una enfermedad relacionada con el WTC.

El programa le informará por escrito si se retiró la certificación y su enfermedad ya no está certificada. La carta le explicará por qué la certificación de su enfermedad fue anulada y le brindará información sobre cómo apelar la decisión.

Para obtener más información sobre cómo apelar la anulación de una certificación, vea la página 54.

Página dejada en blanco intencionadamente



Tratamiento en el Programa de Salud del WTC

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa

El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) paga todo **tratamiento médicamente necesario** para sus **enfermedades relacionadas con el WTC** certificadas, incluidas las **enfermedades médicamente asociadas**, siempre y cuando el tratamiento se alinee con las políticas del Programa y sea provisto por un proveedor del Programa de Salud del WTC.



Tratamiento médicamente necesario: servicios médicos que son adecuados para manejar, mejorar o curar una enfermedad relacionada con el WTC certificada o una enfermedad médicamente asociada.

Proveedores del Programa de Salud del WTC

Para proporcionar atención médica relacionada con el WTC a los miembros, los distribuidores del Programa, como los **Centros Clínicos de Excelencia (CCE)** y la **Red Nacional de Proveedores (NPN)**, contratan a redes de proveedores de salud o colaboran con estas. Los proveedores en estas redes, conocidos como **proveedores de la red**, no siempre son notificados automáticamente sobre cada programa que cubre la red de atención médica, como programas como el Programa de Salud del WTC. Los proveedores individuales en estas grandes redes podrían no haber sido informados sobre el Programa, o no haber aceptado proporcionar atención médica a miembros del Programa de Salud del WTC.



Proveedor de la red: un proveedor que es parte de una red contratada con el Programa de Salud del WTC o uno de los distribuidores del Programa.

El Programa de Salud del World Trade Center (WTC) cubre la atención médica proporcionada a miembros para enfermedades relacionadas con el WTC certificadas recibida de proveedores que:

- forman parte de una red de atención médica contratada con el Programa de Salud del WTC o con uno de los distribuidores del Programa, y
- han aceptado proporcionar atención médica a miembros del Programa de Salud del WTC.

Estos se conocen como **proveedores participantes del Programa de Salud del WTC** y a veces se los llama proveedores del Programa o proveedores participantes.

Los proveedores de la red que no han aceptado, o en algunos casos han denegado, tratar a miembros del Programa de Salud del WTC son conocidos como **proveedores no participantes del Programa de Salud del WTC**.

Los proveedores que no están contratados por el Programa o no son uno de los distribuidores del Programa son conocidos como **proveedores fuera de la red**.

Es importante que los miembros vean a un proveedor participante del Programa de Salud del WTC para su atención médica relacionada con el WTC. Para hacer esto, los miembros que reciban su atención médica relacionada con el WTC a través de un CCE programarán una cita a través de ese CCE. Los miembros en la NPN llamarán a MCA-Sedgwick, que administra la NPN, al 1-800-416-2898, de 8 a. m. a 8 p. m. hora del este, de lunes a viernes, para programar sus citas.

Esto le permite a su clínica o a la NPN conectar a miembros con proveedores que:

- sean adecuados para la enfermedad relacionada con el WTC del miembro,
- estén aprobados por el programa, y
- estén informados sobre los requisitos únicos del Programa y los hayan aceptado.

Para los miembros de la NPN: MCA-Sedgwick agrega proveedores a la NPN regularmente. Los miembros pueden nominar a proveedores en www.sedgwickworldtradecenter.com/nominate-a-provider para que se unan a la NPN, y un representante de MCA-Sedgwick contactará a ese proveedor. Este proceso puede llevar varias semanas o meses y no se garantiza.

Tratamiento médicamente necesario y autorizaciones

El Programa solo brinda tratamiento para su enfermedad relacionada con el WTC certificada, o para una enfermedad médicamente asociada a ella.

Todos los servicios de tratamiento del Programa deben:

- Estar autorizados por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC (y en algunos casos el director clínico del CCE o la NPN) y el Programa.
- Seguir las directrices del Programa y ser médicamente necesarios para tratar su enfermedad relacionada con el WTC certificada.



Usted **debe** recibir tratamiento de un proveedor participante del Programa de Salud del WTC para que el Programa cubra los gastos. No hay excepciones. El Programa tampoco cubre el costo de la atención médica recibida antes de que se certificara su enfermedad.

Usted necesitará su número de identificación (ID) de **miembro** actual del Programa de Salud del WTC para acceder a los servicios de tratamiento para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas o enfermedades médicamente asociadas a ellas.

Su número de identificación de miembro del Programa, también llamado a veces su número 911 ya que todos los número de identificación empiezan con "911", está incluido en los siguientes lugares:

- Su carta de bienvenida al Programa que recibió cuando se inscribió por primera vez.
- Su carta de **certificación** de su enfermedad relacionada con el WTC del Programa.
- Su tarjeta de ID para recetas médicas del Programa de Salud del WTC (miembros con una enfermedad certificada únicamente).
- Su tarjeta de ID de miembro de la NPN (miembros de la NPN únicamente).

Su proveedor participante ayudará a coordinar la atención de sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas o las enfermedades médicamente asociadas únicamente. Los miembros deben mantener siempre sus propios proveedores de atención primaria y seguro médico primario para las enfermedades que no estén cubiertas en el Programa.

Encuentre más información sobre el requisito de seguro médico del Programa en la página 12.

Remisiones

Si su proveedor del Programa piensa que necesita ver a un especialista para diagnosticar o tratar una enfermedad relacionada con el WTC certificada, lo remitirá a uno que esté afiliado al Programa.

Por ejemplo, si usted tiene asma, su proveedor del Programa podría remitirlo a un neumólogo que esté afiliado al Programa. Su médico del Programa y el especialista se comunicarán con respecto al tratamiento médicamente necesario para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Debe ser remitido a un especialista por su CCE o la NPN. Esto garantiza que sea un proveedor participante del Programa de Salud del WTC y que el servicio esté cubierto. Debe coordinar con su proveedor de la NPN remitido o el CCE para programar la primera cita.

Autorizaciones

La mayoría de los servicios de tratamiento relacionados con el WTC requieren algún nivel de autorización por parte del Programa de Salud del WTC o del proveedor del Programa. Esto garantiza que el tratamiento sea médicamente necesario y elegible para ser cubierto según las directrices del Programa.

Autorización de nivel 1

Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC autoriza su tratamiento para garantizar que sea médicamente necesario para su enfermedad y que cumpla con las políticas del Programa. A esto se lo llama **autorización de nivel 1**. **Este nivel de autorización no requiere el permiso ni la revisión del Programa de Salud del WTC.**

Autorizaciones previas de nivel 2 y nivel 3

En algunos casos, su proveedor participante necesita autorización adicional del director clínico del CCE o la NPN (**autorización previa de nivel 2**).

En otras ocasiones, el director clínico del CCE o la NPN y la administración del Programa de Salud del WTC necesitan autorizar a su proveedor participante (**autorización previa de nivel 3**) antes de que el Programa pueda cubrir un servicio de tratamiento médicamente necesario.

Si usted necesita servicios de tratamiento que requieran una autorización previa de nivel 2 o nivel 3, su proveedor del Programa la solicitará por usted. No necesita solicitar autorización por su cuenta.



Las autorizaciones previas de nivel 2 y nivel 3 deben obtenerse **antes** de que reciba el tratamiento o servicio médico. También puede que escuche al personal médico del Programa llamarlo solo "autorización previa".

Directrices para los tratamientos médicos

Los siguientes son ejemplos de tratamientos médicamente necesarios que puede recibir para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas. Según su situación y el tipo de tratamiento, distintos tratamientos podrían requerir distintos niveles de autorizaciones previas. Hable con su proveedor participante del Programa de Salud del WTC sobre sus opciones.



El Programa de Salud del WTC se reserva el derecho de no cubrir cualquiera de los siguientes servicios en cualquier momento si se determina que no son médicamente necesarios o que no cumplen las políticas o directrices para la cobertura del Programa.



Las directrices médicas podrían cambiar según las investigaciones y recomendaciones médicas más actualizadas. Las políticas médicas actuales del Programa están disponibles en www.cdc.gov/wtc/policies.html y www.cdc.gov/wtc/ppm.html

Servicios de acupuntura

Los servicios de acupuntura disponibles cubiertos bajo el Programa de Salud del WTC incluyen

acupuntura tradicional con agujas. También incluyen otros servicios de acupuntura que involucran calor, presión, fricción, succión e impulsos electromagnéticos.

Los miembros con las siguientes enfermedades podrían ser elegibles para servicios de acupuntura:

- un cáncer relacionado con el WTC certificado cuando esté autorizado por un proveedor participante,
- cáncer médicamente asociado con una enfermedad relacionada con el WTC certificada, o
- Dolor crónico a causa de lo siguiente:
 - lesión traumática aguda relacionada con el WTC certificada,
 - trastorno musculoesquelético relacionado con el WTC certificado, o
 - una enfermedad médicamente asociada con una lesión traumática aguda o un trastorno musculoesquelético relacionados con el WTC certificados.

Servicios de tratamiento contra el cáncer

El Programa cubre el tratamiento contra el cáncer que sea médicamente necesario para su cáncer relacionado con el WTC certificado. Esto incluye visitas a médicos, medicamentos, terapias para el cáncer, cirugías y otros servicios.

El Programa cubrirá estos servicios si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- su especialista en cáncer es un proveedor participante que ha sido aprobado para brindar servicios a los miembros del Programa; y
- el tratamiento contra el cáncer recibido sigue las directrices de la Red Nacional Integral del Cáncer (NCCN) para el tratamiento del tipo de cáncer que usted tenga.

La atención médica contra el cáncer es coordinada por el CCE o la NPN.



Algunos servicios de tratamiento contra el cáncer podrían requerir una autorización previa. Su proveedor participante podrá determinar esto.



Infórmese más sobre las directrices de la NCCN en www.nccn.org/patientresources/patient-resources/guidelines-for-patients

COVID-19

El Programa cubre pruebas de detección y servicios de tratamiento limitados para el COVID-19 que son médicamente necesarios para lidiar con ciertas enfermedades relacionadas con el WTC certificadas o enfermedades médicamente asociadas.

El tratamiento para estos servicios está cubierto cuando se cumplen ciertos criterios, como que el miembro sea elegible para pruebas de detección del COVID-19, que el tratamiento esté autorizado por el Programa y que el tratamiento no sea experimental.

Servicios dentales

El Programa cubre servicios dentales limitados con criterios de elegibilidad específicos. Pueden cubrirse servicios dentales limitados para miembros antes de un tratamiento contra el cáncer o un trasplante de órgano. Los miembros con cáncer de cabeza y de cuello certificado podrían recibir un tratamiento dental adicional para arreglar problemas dentales nuevos causados por el tratamiento contra el cáncer.

Antes de comenzar un tratamiento para un cáncer o trasplante de órgano relacionado con el WTC, puede recibir lo siguiente a través del Programa:

- Un chequeo dental único en la vida. Este chequeo podría incluir una limpieza y radiografías.
- Según lo que encuentre el chequeo, podría recibir atención dental médicamente necesaria, como limpieza profunda, empastes o extracción dental.

Los problemas dentales a causa de un tratamiento contra el cáncer de cabeza y de cuello podrían ser cubiertos como parte de los beneficios médicos del Programa.

Algunos servicios dentales podrían ser autorizados por un proveedor participante del Programa de Salud del WTC, mientras que otros podrían necesitar la autorización del Programa. En raras situaciones, la atención dental médicamente necesaria asociada a otras enfermedades relacionadas con el WTC podrían considerarse de manera limitada según cada caso.

Equipo médico duradero

El **equipo médico duradero (DME)** es el equipo médico usado en el hogar, como camas de hospital, sillas de ruedas, nebulizadores, máquinas de presión positiva continua (CPAP) y otros tipos de equipo.

Si el DME es médicamente necesario para tratar su enfermedad relacionada con el WTC certificada, el Programa cubrirá su alquiler o compra y, siempre que sea posible, será suministrado por el proveedor que prefiera el Programa.

Terapia familiar o consejería matrimonial

En ciertas circunstancias, es posible que los servicios de sicoterapia para la familia de un miembro estén cubiertos como parte del tratamiento de la enfermedad relacionada con el WTC certificada. La consejería matrimonial para un miembro y su pareja también podría estar cubierta en ciertas circunstancias. Hable con su proveedor del Programa o administrador del caso.

Servicios de salud en el hogar

Los **servicios de salud en el hogar** son una gran variedad de servicios de atención médica provistos en la casa del miembro para tratar una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Los servicios de salud en el hogar médicamente necesarios podrían estar cubiertos por un periodo limitado en el caso de los miembros que estén confinados en casa y que necesiten estos servicios. Los servicios de salud en el hogar deben estar autorizados por el director clínico de su CCE o de la NPN, o por el Programa.

Cuidados paliativos

El Programa puede cubrir **cuidados paliativos** cuando el tratamiento de su enfermedad relacionada con el WTC certificada ya no controle más la enfermedad y la expectativa de vida del miembro sea de seis meses o menos si la enfermedad sigue su curso normal. Un centro de cuidados paliativos proporciona apoyo médico, psicológico y espiritual durante el cuidado para el final de la vida.

Los cuidados paliativos podrían continuarse por más de seis meses si el director clínico de su CCE o de la NPN confirma que son necesarios por un mayor periodo. Los servicios de cuidados paliativos pueden proveerse en la casa del miembro o en un establecimiento dedicado a este fin cuando su proveedor del Programa lo recomiende.

Servicios de atención hospitalaria

El Programa cubre los tratamientos y servicios **hospitalarios** si son médicamente necesarios para tratar sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

La **atención hospitalaria** cubre los servicios del hospital, como habitaciones semiprivadas, comidas, cuidados generales de enfermería y medicamentos recetados, como parte del tratamiento hospitalario, y otros servicios y suministros hospitalarios. Esto incluye la atención que reciba en hospitales para enfermedades agudas, hospitales de acceso crítico y atención de salud mental en un entorno hospitalario.

Para que los servicios de hospitalización estén cubiertos, el director clínico de su CCE o de la NPN debe autorizarlos antes de que usted sea hospitalizado o haya ingresado a un centro de atención hospitalaria.

Es importante que trabaje de cerca con el CCE o la NPN si necesita atención hospitalaria para que los servicios puedan ser autorizados adecuadamente por su CCE, el director clínico de la NPN, o el Programa.

Servicios de rehabilitación durante la hospitalización

El Programa podría cubrir servicios de rehabilitación durante la hospitalización para miembros con necesidades intensivas de rehabilitación física a causa de su enfermedad relacionada con el WTC certificada. Los servicios de rehabilitación durante la hospitalización podrán cubrirse cuando el miembro requiera servicios de atención por parte de un equipo que no puedan ser provistos en un entorno ambulatorio. El Programa debe autorizar estos servicios.

Hospital de cuidados a largo plazo

Un hospital de cuidados a largo plazo provee atención a miembros con problemas médicamente complejos que requieran estadías prolongadas.

Para que estas estadías sean cubiertas, el Programa debe confirmar que estos servicios sean médicamente necesarios para su enfermedad relacionada con el WTC certificada y autorizar su tratamiento antes de la estadía a largo plazo.

Servicios de salud mental

El Programa cubre los servicios de tratamiento de salud mental para sus enfermedades de salud mental relacionadas con el WTC certificadas.

Los servicios de tratamiento de salud mental incluyen:

- Servicios de psiquiatras y otros proveedores de salud mental, como psicólogos, trabajadores sociales y consejeros.
- Servicios como receta de medicamentos, consejería o sicoterapia, hospitalización y otros servicios en circunstancias especiales.

El Programa no cubre los tratamientos residenciales para la atención de salud mental.

Proveedores de servicios de salud mental

En algunos CCE, los servicios de tratamiento de salud mental son provistos dentro del establecimiento por un proveedor de atención de salud mental que está empleado directamente por el CCE. En otros CCE, estos servicios son provistos por proveedores externos de atención de salud mental afiliados que forman parte de la **red** de proveedores acreditados del CCE.

La NPN incluye proveedores de atención de salud mental acreditados como parte de su red de proveedores. Al igual que con la atención médica física, todos los proveedores de atención de salud mental deben ser proveedores participantes del Programa de Salud del WTC para estar cubiertos por el Programa.

Tratamiento de salud mental para familiares de miembros del personal del FDNY

Los familiares de miembros del personal del FDNY fallecidos pueden recibir tratamiento de salud mental bajo las siguientes condiciones:

- usted es un familiar directo que sobrevivió a uno de los miembros del personal de respuesta del FDNY que falleció en el sitio del WTC el 11 de septiembre del 2001; **y**
- recibió tratamiento por una enfermedad de salud mental incluida en la **Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC** el 1.º de septiembre del 2008 o antes; **y**
- está inscrito en el Programa y su enfermedad de salud mental ha sido certificada por el Programa.

Transporte general no urgente (NPN únicamente)

El transporte general no urgente para las citas de tratamiento solo está disponible para miembros de la NPN que viven a una cierta distancia de un proveedor del Programa y no hay otras opciones de tratamiento. El Programa o el director médico de la NPN debe autorizar todos los servicios de transporte no urgente antes de usar el servicio.

Transporte médico no urgente

El transporte médico no urgente, como mediante ambulancia, podría estar disponible si es necesario. Usted debe estar recibiendo atención médicamente necesaria para una enfermedad relacionada con el WTC certificada. El Programa o el director médico del CCE o la NPN debe autorizar todos los servicios de transporte no urgente antes de usar el servicio.

Trasplantes de órgano

El Programa podría cubrir trasplantes de órgano para tratar una enfermedad relacionada con el WTC certificada si se cumplen condiciones específicas. Hable con su proveedor del Programa o administrador de casos de la NPN para informarse más sobre la cobertura de trasplantes de órgano.

Servicios de rehabilitación ambulatorios

El Programa puede cubrir cuidados de rehabilitación física por una enfermedad relacionada con el WTC certificada, en un centro integral de servicios de rehabilitación ambulatorios. Este centro provee servicios ambulatorios, como terapia física, servicios médicos, y servicios sociales o psicológicos.

El director clínico de su CCE o de la NPN debe revisar su plan de cuidados de rehabilitación y autorizar su tratamiento.

Servicios en un centro de enfermería especializada

El programa puede cubrir servicios médicamente necesarios en un **centro de enfermería especializada** que provea servicios de enfermería o rehabilitación las 24 horas del día, después de que un miembro haya sido hospitalizado por una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Se deben cumplir criterios múltiples para que estos servicios sean cubiertos, y los servicios deben ser autorizados por el director clínico de su CCE o de la NPN.

Terapia de cesación del consumo de cigarrillos

El Programa de Salud del WTC provee terapia de cesación del consumo de cigarrillos para las siguientes personas:

- miembros con al menos una enfermedad relacionada con el WTC certificada, o

- miembros elegibles que fumen en la actualidad y sean remitidos con base en los resultados de una prueba de detección de cáncer de pulmón.

Algunos ejemplos de la terapia de cesación del consumo de cigarrillos son los medicamentos sin nicotina que reducen las ansias de fumar, y los productos sustitutos de la nicotina, como parches, goma de mascar y pastillas.

Programas de tratamiento para el trastorno por consumo de sustancias

En determinadas circunstancias, el Programa puede cubrir el tratamiento para el trastorno por consumo de sustancias. Esto puede incluir servicios de hospitalización aguda y tratamiento ambulatorio específico para tratar trastornos de salud mental y por consumo de sustancias relacionados con el WTC certificados. El Programa no cubre el tratamiento residencial para los trastornos por consumo de sustancias. Hable con su proveedor del Programa de Salud del WTC para obtener más información sobre los tratamientos disponibles para este tipo de trastornos.

Cobertura de vacunas

El Programa cubre ciertas vacunas para los miembros inscritos que sean elegibles (excepto para los familiares de los miembros del personal del FDNY). Los miembros podrían ser elegibles para las vacunas recomendadas por el Comité Asesor sobre Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC cuando cumplan los requisitos relacionados con la edad, el momento de la vacunación y con las precauciones específicas.

Emergencias médicas



Si hay una emergencia médica, llame al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.

El programa define a una **emergencia médica** como una enfermedad médica o mental grave para la cual es necesario el tratamiento inmediato (cuando la enfermedad representa una amenaza para la vida, una extremidad o la vista; o cuando la persona presenta un riesgo inmediato para sí misma o los demás).

Servicios de atención de emergencia

El Programa podría cubrir los servicios de atención de emergencia que fueran necesarios para prevenir la muerte o un deterioro grave del miembro que resulte de una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

El Programa no cubre las visitas a la sala de emergencias que no se deban a una emergencia. Para la atención médica que no sea de emergencia, los miembros deben continuar sus consultas con su CCE o la NPN. Si algo no se considera una emergencia, o se determina que no está relacionado con su enfermedad relacionada con el WTC, el Programa no cubrirá los servicios de atención de emergencia.

No tiene que llamar a su CCE o a la NPN antes de recibir atención de emergencia, sin embargo, debería notificarlos dentro de las 24 horas de recibir esta atención. Esto ayuda a coordinar su cuidado continuo y garantiza la autorización adecuada.

Atención médica de urgencia (fuera del horario habitual)

Los servicios de atención médica de urgencia son para el tratamiento médicamente necesario de una enfermedad urgente que no se considera una emergencia. Sin embargo, es una enfermedad o lesión que debe tratarse dentro de las próximas 12 horas para evitar el inicio probable de una emergencia médica.

El Programa cubre ciertos tipos de visitas de atención médica de urgencia para su enfermedad relacionada con el WTC certificada. El centro de urgencias debe notificar a su CCE o la NPN de su visita lo antes posible.



Visite www.cdc.gov/wtc/ppm.html#medical_urgent-care para obtener más información sobre la atención médica de urgencia y el Programa.

Como miembro del Programa, puede usar servicios de sala de emergencias o atención médica de urgencia para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas en su área local o cuando viaja. Sin embargo, el Programa **solo** cubre los servicios de atención médica de emergencia y urgencia que estén relacionados con sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Administración de casos

La meta de la **administración de casos** es compartir recursos que le permitan volver a su máximo estado de salud y bienestar.



Administración de casos: un proceso colaborativo que facilita la atención médica y los planes de tratamiento para satisfacer las necesidades de atención médica individuales, maximizar las metas de la atención médica y mejorar la continuidad y calidad de la atención médica.

Los administradores de casos pueden ayudarlo a comprender las opciones de atención disponibles para usted y al mismo tiempo elaborar un plan de atención que cubra específicamente sus necesidades individuales. La administración de casos puede ayudar a lo siguiente:

- identificar los proveedores,
- ubicar los establecimientos de atención médica,
- abordar las preocupaciones relacionadas con la farmacia,
- ayudar con las preguntas sobre facturación, y
- obtener autorizaciones para la atención especializada.

Según su situación, se le podría asignar un administrador de casos o un equipo de administración de casos para recibir ayuda adicional con la navegación de su atención médica. El equipo de administración de casos está compuesto por las personas que participan en la atención de un miembro. Podría incluir a médicos, profesionales en enfermería superior (*nurse practitioners, NP*), personal de enfermería, trabajadores sociales, coordinadores de casos y personal de apoyo del CCE y la NPN. Esta persona o este equipo coordinará con usted, sus proveedores de atención médica y otros recursos de servicios sociales según corresponda.

Es muy importante que trabaje de cerca con los miembros del equipo que administran su caso pues ellos serán quienes ayuden con la coordinación de su atención médica y deberían ser los primeros que contacte en el caso de que surja algún problema.

Para los miembros de un CCE

Si tiene preguntas o preocupaciones sobre su atención médica y manejo de caso, comuníquese con su CCE de forma directa.

Para los miembros de la NPN

Si tiene preguntas sobre el manejo de su caso en la NPN, llame al 1-800-416-2898.



Beneficios de farmacia

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa

Recetas

Medicamentos recetados

El Programa cubre medicamentos recetados para los miembros elegibles. Su **proveedor participante del Programa de Salud del WTC** le recetará medicamentos usando el **formulario (formulary)** del Programa. El formulario es una lista de los medicamentos recetados que están cubiertos por el Programa. Los CCE y la NPN reciben periódicamente listas actualizadas.

Autorizaciones previas

Algunas recetas podrían necesitar autorizaciones previas para ser cubiertas por el Programa. Su proveedor participante del Programa de Salud del WTC debe completar y enviar estas en su nombre. En algunos casos, su proveedor participante podría también necesitar enviar una segunda autorización previa a su seguro médico primario.

Si el medicamento no está autorizado para su cobertura por parte de Programa, pero usted desea usarlo igual, tendrá que utilizar una forma de pago distinta, como su seguro médico primario, o pagarlo por su cuenta.

Medicamentos genéricos

El Programa requiere que los medicamentos relacionados con el WTC que se receten sean genéricos si existen en este tipo de formulación. El Programa requiere medicamentos genéricos porque el costo de estos medicamentos es significativamente más bajo que el de los de marca.



Los medicamentos genéricos contienen los mismos ingredientes activos que los medicamentos de marca, y son iguales en cuanto a la dosificación, seguridad, estabilidad, concentración, pureza, calidad y administración.

Para obtener más información sobre los medicamentos genéricos, hable con su proveedor del CCE o de la NPN.

Medicamentos preferidos

Hay algunos medicamentos que no tienen una versión genérica aprobada. En estos casos, el Programa analiza los medicamentos disponibles para comparar su eficacia y costo. Luego decide cubrir un medicamento específico basándose en si el medicamento provee un tratamiento razonable al mejor precio.

A esta práctica se la conoce como **medicamentos preferidos** y es algo común entre los programas de salud gubernamentales y las compañías de seguro privadas.

Surtido de recetas

Su médico o especialista del Programa de Salud del WTC le dará la receta con los medicamentos para sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas. Para surtir sus recetas el proceso será diferente dependiendo de si usted es un miembro del personal de respuesta o un sobreviviente. Revise la tabla en la próxima página:

Opciones de farmacia	Personal de respuesta	Sobrevivientes
Farmacias minoristas	Un surtido de hasta 90 días en farmacias Walgreens/Duane Reade Un surtido de hasta 30 días en farmacias minoristas de la red Express Scripts	Un surtido de hasta 90 días en farmacias minoristas que estén en la red de Express Scripts Y en la red de su seguro médico primario
Entrega a domicilio	Surtido de 90 días únicamente a través de la entrega a domicilio de Express Scripts	Surtido de 90 días a través de una farmacia con entrega a domicilio que esté en la red de Express Scripts Y en la red de su seguro médico primario
Farmacias especializadas	Un surtido de hasta 30 días únicamente en una farmacia especializada de Accredo	Un surtido de hasta 30 días en cualquier farmacia que esté en la red de Express Scripts Y en la red de su seguro médico primario

Medicamentos especializados para el personal de respuesta

El personal de respuesta que tiene medicamentos especializados puede surtir estas recetas y que se las cubran **únicamente** a través de una farmacia especializada de Accredo. Otras farmacias que proveen medicamentos especializados pero no forman parte de la red de Express Scripts no estarán cubiertas por el Programa.



El personal de respuesta con medicamentos especializados puede ir al sitio web de Accredo en www.accredo.com o llamar al 1-855-540-1780 para hacer preguntas, surtir recetas, acceder a información del plan y rastrear solicitudes en línea.

Recetas y coordinación de beneficios (para los sobrevivientes únicamente)

Para los sobrevivientes, la **coordinación de beneficios** es necesaria para que el Programa de Salud del WTC cubra las recetas relacionadas con el WTC, incluso los medicamentos especializados, sin costo alguno para usted. Los sobrevivientes deben asegurarse de que la farmacia que estén usando esté en la red de su **seguro médico primario** y la red de Express Scripts.

Cómo los sobrevivientes surten una receta relacionada con el WTC

Paso 1: puede surtir sus recetas en cualquier farmacia minorista que esté en la red o a través de ciertas farmacias con entrega a domicilio en la red de Express Scripts, siempre y cuando la farmacia minorista y la farmacia con entrega a domicilio **también estén** en la red del plan de cobertura de recetas de su seguro médico primario.

Paso 2: debe asegurarse de que cualquier farmacia que use tenga la información más actualizada de su seguro médico primario, además de su tarjeta de ID para recetas del Programa de Salud del WTC. En el caso de las recetas que se entregan a domicilio, también confirme su dirección postal.

Paso 3: dígame a la farmacia que el Programa de Salud del WTC es el **pagador de último recurso**.

Paso 4: la farmacia facturará primero a su seguro médico primario, y luego al Programa de Salud del WTC por lo que reste del costo. Si la farmacia intenta facturarle directamente al Programa, se rechazará el reclamo con un mensaje para que le cobren primero a su seguro médico primario.



Tenga en cuenta: su seguro médico primario podría tener ciertos requisitos que deben cumplirse, como autorizaciones previas. Estos requisitos deben procesarse para permitirle pagar a su seguro médico primario antes de que el Programa de Salud del WTC pague el resto del costo.

Paso 5: llame a su farmacia antes de recoger su receta para asegurarse de que se haya seguido el proceso de coordinación de beneficios.

Como sobreviviente, ¿tiene problemas para surtir una receta?

Si la farmacia no puede surtir su receta, podría ser debido a un problema para facturarle la receta a su seguro médico primario. Usted o la farmacia deben contactar a su empresa de seguro médico primario para resolver el problema.

Si la farmacia está teniendo dificultades para procesar al Programa de Salud del WTC como pagador de último recurso, debería comunicarse con Express Scripts al 1-800-935-7179.

Si paga por una receta de su bolsillo, antes de resolver cualquier problema con Express Scripts, el Programa de Salud del WTC no puede garantizar el reembolso y no tiene la autoridad legal para reembolsarlo de forma directa. Si ha pagado una receta de su bolsillo pero cree que debería estar cubierta por el Programa de Salud del WTC, comuníquese con Express Scripts para completar un formulario de reclamo de reembolso.

Puede obtener más información sobre la coordinación de beneficios en la página 15.



Para obtener más información, visite la página de beneficios de farmacia en www.cdc.gov/wtc/pharmacy.html

Administrador de beneficios de farmacia

Los beneficios de farmacia en el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) son administrados por una empresa conocida como **administrador de beneficios de farmacia**. Express Scripts es el administrador de beneficios de farmacia del Programa.



Administrador de beneficios de farmacia: una empresa que supervisa los beneficios de farmacia en nombre de los programa de salud, celebra contratos con farmacias, y procesa y paga los reclamos de recetas. Un administrador de beneficios de farmacia también puede llamarse PBM, por sus siglas en inglés.

Más información sobre Express Scripts

Express Scripts tiene una **red** grande de farmacias minoristas a nivel nacional que incluye principales cadenas de farmacias minoristas y farmacias independientes. Express Scripts también proporciona opciones de farmacias con entrega a domicilio y farmacias especializadas para **miembros** con una **enfermedad relacionada con el WTC certificada**.

Tarjeta de ID para recetas

Los miembros con enfermedades certificadas relacionadas con el WTC certificadas recibirán de Express Scripts una tarjeta de ID para recetas médicas del Programa de Salud del WTC. Si tiene una enfermedad certificada y no recibe esta tarjeta, comuníquese directamente con Express Scripts.



¡Recuerde! Solo recibirá una tarjeta de ID para recetas del Programa de Salud del WTC si tiene una enfermedad relacionada con el WTC certificada.

Portal para miembros de Express Scripts

Los miembros elegibles para recibir beneficios de farmacia pueden inscribirse en línea para acceder al portal para miembros de Express Scripts. Este portal le permite encontrar su farmacia local en red y rastrear su receta con entrega a domicilio.

Los miembros pueden crear una nueva cuenta de beneficios de farmacia en el sitio web de Express Scripts o a través de la aplicación móvil de Express Scripts disponible en su tienda de aplicaciones o en

www.express-scripts.com/register.

Cómo comunicarse con Express Scripts

Todas las preguntas relacionadas con beneficios de farmacia y el surtido de recetas deben dirigirse a Express Scripts. Puede comunicarse con Express Scripts por teléfono o en línea.



Servicio para miembros de Express Scripts: 1-800-935-7179



Portal para miembros de Express Scripts: www.express-scripts.com/login

Página dejada en blanco intencionadamente



Políticas, privacidad y apoyo del Programa

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa



Representantes designados

Un **representante designado** es alguien que usted nombra y autoriza para actuar en su nombre y representar sus intereses administrativos en el Programa de Salud del World Trade Center (WTC). Sin embargo, esta persona no puede tomar decisiones relacionadas con la atención médica (p. ej., tratamiento) por usted.



Si necesita nombrar a alguien para que tome decisiones respecto a su atención médica, esto se hace directamente con su CCE o la NPN. Hable con su CCE o la NPN para informarse sobre su proceso.

Cuando usted designa un representante, también debe autorizar al Programa de Salud del WTC para que le divulgue su información de salud personal en virtud de la **Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA)**.

Una vez que designe a un representante y complete una autorización de HIPAA en su nombre, el representante designado podrá entonces:

- actuar como su representante en todos los asuntos correspondientes a su membresía en el Programa de Salud del WTC, como inscripción, **certificación**, o cualquier otro asunto administrativo; y
- recibir o proporcionar información correspondiente a su membresía y participación en el Programa de Salud del WTC, como copias de evidencia médica y objetiva contenida en sus registros para el Programa.

Tenga en cuenta: toda obligación que tenga el Programa de Salud del WTC de informarle algo por escrito quedará cumplida si la notificación es enviada al representante designado.



Solo puede tener un representante designado a la vez. Puede cambiar su representante designado en cualquier momento.

Quién puede ser un representante designado

Un representante designado en el Programa de Salud del WTC puede ser alguien como un familiar, un amigo, un abogado o un defensor, a menos que el servicio de esta persona como representante infrinja alguna disposición legal aplicable.

Solo una persona puede servir como su representante designado. Una organización o grupo de personas, como múltiples familiares o un estudio de abogados, **no** puede ser un representante designado.

Si el miembro es menor de edad, uno de los padres o el tutor legal puede actuar en su nombre. Si el miembro es un adulto sin el uso pleno de sus facultades mentales, la persona que esté autorizada (en virtud de la ley estatal u otra que corresponda) a actuar en su nombre también puede actuar como su representante designado en el Programa.



Por lo general, el Programa de Salud del WTC no acepta poderes legales para asuntos administrativos. Esto incluye firmar o presentar solicitudes a nombre de una persona, firmar formularios de designación de representantes a nombre de una persona y otras interacciones con el Programa a nombre de una persona.

Cómo designar a un representante

Para designar a un representante, usted debe notificar al Programa por escrito usando los formularios de representante designado que se encuentran en www.cdc.gov/wtc/designated_representative.html.



Su Centro Clínico de Excelencia (CCE) o la Red Nacional de Proveedores (NPN) podrían tener requisitos y formularios adicionales para divulgar registros médicos a su representante designado.

Apelaciones

Una **apelación** en el Programa de Salud del WTC es un proceso formal en el que solicita la reconsideración de ciertas decisiones del Programa.

Qué se puede apelar

Usted o su representante designado pueden apelar los tres tipos de decisiones tomadas por el Programa que aparecen a continuación.

- Denegación de la inscripción: incluye la denegación de la inscripción o la baja en el Programa.
- Denegación de la **certificación**: incluye la denegación de la certificación de una enfermedad como una **enfermedad relacionada con el WTC**; la denegación de la certificación de una enfermedad como **enfermedad médicamente asociada**, o la anulación de la certificación de una enfermedad relacionada con el WTC.
- Denegación de tratamiento: incluye la denegación de la autorización para el tratamiento de una **enfermedad relacionada con el WTC certificada** con base en la conclusión de que el tratamiento no es médicamente necesario.

Una apelación se puede enviar cuando cree que el Programa determinó incorrectamente que no cumple con sus criterios como se describe anteriormente. Por ejemplo, un pedido de apelación puede argumentar que el Programa determinó incorrectamente la cantidad de horas que la persona trabajó o hizo tareas como voluntario durante un periodo cubierto.

Qué no se puede apelar

No todos los pedidos de apelación pueden considerarse. Una apelación es inválida si cuestiona lo siguiente:

- los criterios para la inscripción establecidos por la **Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga de 2010 (Ley Zadroga)** o las normas del Programa de Salud del WTC;
- los requisitos para la certificación establecidos por la Ley Zadroga y las reglamentaciones del Programa de Salud del WTC;
- una determinación de un proveedor participante del Programa de Salud del WTC de que una enfermedad no cumple con los criterios de certificación;
- una política del Programa de Salud del WTC que haya sido establecida por el **administrador** y se aplique a todos los solicitantes del Programa o a sus miembros; o
- la exclusión o ausencia de una enfermedad en la **Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC (Lista)**;

Los criterios y requisitos en la Ley Zadroga están establecidos por ley y solo los puede cambiar el Congreso de los Estados Unidos a través de una enmienda a la Ley.

Los criterios dentro de las normas del Programa de Salud del WTC son establecidos a través de un proceso normativo y solo se pueden cambiar si el Programa las revisa.

La única forma en que se pueden agregar enfermedades a la Lista es a través de un proceso de **petición**. Vea la sección Cómo agregar una enfermedad de este manual para obtener más información.



Hay más información sobre lo que se puede o no apelar en www.cdc.gov/wtc/appeals.html.

Apelaciones válidas, en resumen



Puede apelar:

- Los criterios de inscripción, certificación o autorización de tratamiento aplicados por el Programa para decidir su inscripción, certificación o tratamiento individuales.



No puede apelar:

- Los criterios de la Ley Zadroga o las reglamentaciones del Programa
- Las políticas del programa que aplican a todos los miembros
- Una determinación de un proveedor participante del Programa de Salud del WTC de que una enfermedad no cumple con los criterios de certificación
- Que una enfermedad no esté en la lista de enfermedades relacionadas con el WTC



Las aplicaciones que se determine que son inválidas **no** se revisan. Una apelación inválida **no** es una apelación denegada.

Cómo solicitar una apelación

Para solicitar una apelación, debe enviar una carta por correo postal o fax, solicitando la apelación al coordinador de apelaciones del Programa, con fecha de franqueo dentro de los **120 días calendario** a partir de la fecha de la carta de denegación, baja del programa o anulación de certificación enviada por el administrador.

Su carta de apelación debe:

- presentarse por escrito y estar firmada;
- identificar el nombre, la dirección y la información de contacto del miembro del Programa y del representante designado (si corresponde);
- describir la decisión que se está apelando y establecer las razones por las cuales cree que es incorrecta y debería revertirse; y
- proporcionar un fundamento para la apelación que sea lo suficientemente detallado y esté respaldado por información que permita la revisión de la apelación. El pedido de apelación

puede incluir información relevante nueva que el Programa de Salud del WTC no haya considerado previamente.

La descripción puede incluir:

- información científica o médica que corrija los errores objetivos que puedan haber sido presentados al Programa por el CCE o la NPN;
- información que muestre que el Programa no siguió o no aplicó correctamente las políticas o procedimientos pertinentes del Programa;
- cualquier información que muestre que la decisión del Programa no fue razonable dados los hechos del caso; o
- un pedido para designar a un representante.

Por correo postal	Por fax
Coordinador de apelaciones Programa de Salud del WTC P.O. Box 7000 Rensselaer, NY 12144	1-877-646-5308
Si usa un servicio de envíos que no permite un apartado postal (P.O. Box) y permite el rastreo:	
Coordinador de apelaciones Programa de Salud del WTC 327 Columbia Turnpike Rensselaer, NY 12144	



En el caso de las apelaciones por denegación de certificación, anulación de certificación o denegación de autorización para el tratamiento, su pedido de apelación también debe incluir un pedido para que usted o su representante designado puedan presentar una declaración oral de 15 minutos por teléfono.

Proceso de apelación

Cuando el programa reciba su pedido de apelación, el administrador designará a un funcionario federal independiente del Programa para que lo revise.

El funcionario federal revisará todos los registros disponibles, incluso cualquier declaración oral hecha por usted o su representante designado que sean relevantes para la decisión del Programa a fin de evaluar si se concede su apelación. Esta revisión incluiría cualquier información nueva relevante presentada por usted.



Las declaraciones orales no se aceptan para la negación de inscripciones o apelaciones de bajas del Programa.

Para las apelaciones relativas a las negaciones de certificación y tratamiento, el funcionario federal también puede consultar a expertos cualificados para que analicen la decisión del Programa y cualquier otra información que usted provea.

El funcionario federal, con base en la revisión, le presentará una recomendación al administrador con respecto a si debería o no conceder lo que usted apeló.

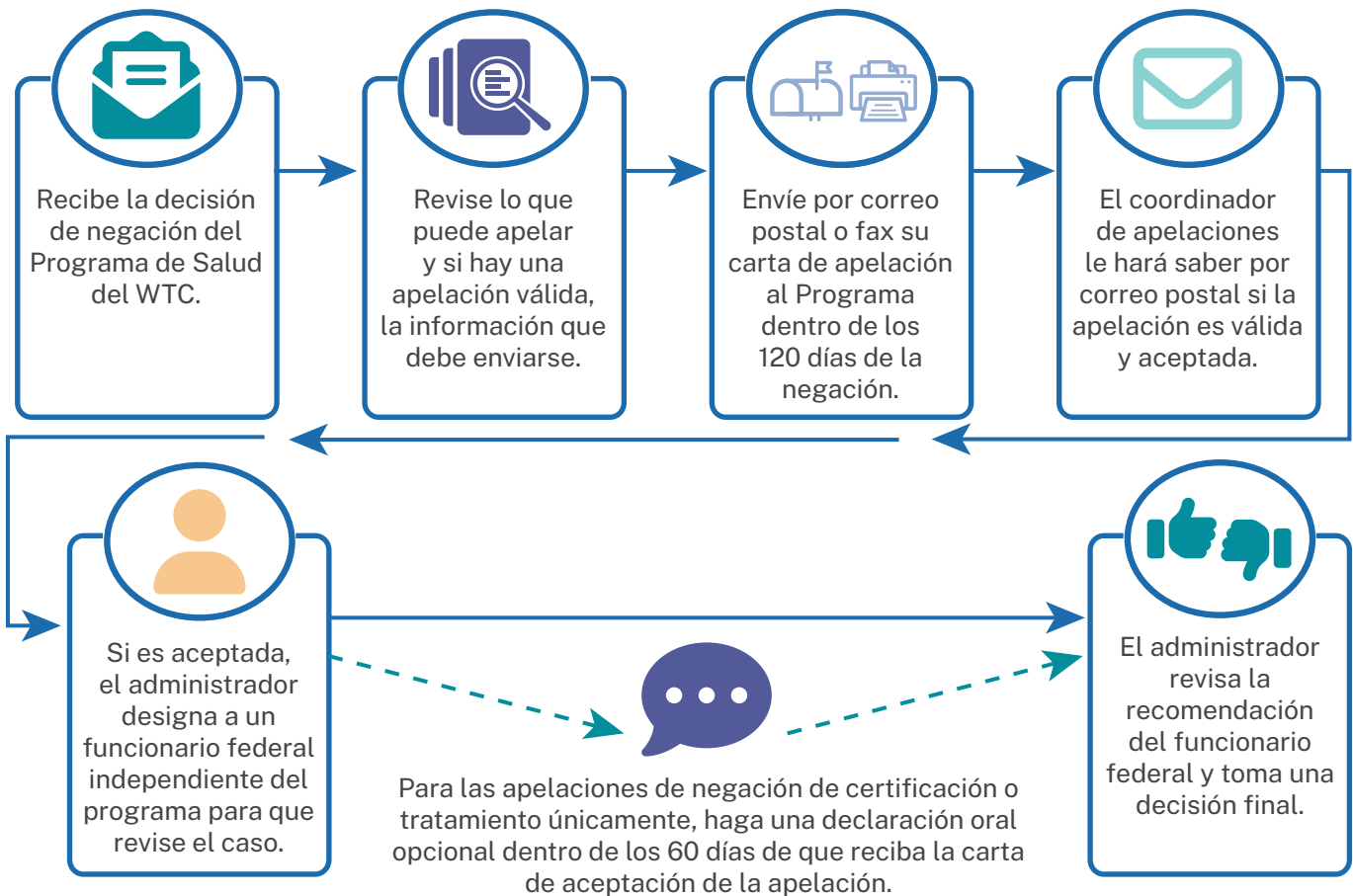


Hay más información disponible sobre el proceso de apelación en www.cdc.gov/wtc/appeals.html

Decisión final sobre la apelación y notificación del resultado

El administrador revisa la recomendación del funcionario federal y toda la información relevante, y toma la decisión final sobre su apelación. Se le enviará una notificación por escrito de lo siguiente:

1. la recomendación y los hallazgos del funcionario federal;
2. la decisión final del administrador sobre su apelación;
3. una explicación de la decisión final del administrador, y
4. cualquier medida tomada por el Programa en respuesta a la decisión final del administrador.



Una vez que el administrador haya decidido sobre su apelación, la decisión es final. La decisión del administrador no puede apelarse más.

Prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Salud del WTC



Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información médica y cómo puede usted tener acceso a ella. **Por favor léalo cuidadosamente.**

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA) exige que el Programa de Salud del World Trade Center (WTC) mantenga la privacidad y seguridad de su información de salud personal y le informe a usted sobre las obligaciones legales y las prácticas de privacidad del Programa con respecto a cómo guarda, usa y divulga su información de salud personal.

¿Cómo usamos y divulgamos su información de salud personal?

El Programa de Salud del WTC debe usar y divulgar su información de salud personal para proporcionar datos:

- A usted, a alguien que usted nombre para recibir su información de salud personal, o a alguien que tenga el derecho legal de actuar por usted (el Programa de Salud del WTC se asegurará de que la persona tenga la autoridad adecuada antes de tomar medidas o actuar).
- Al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), de ser necesario, para garantizar que se proteja su privacidad y se cumplan las exigencias de la HIPAA.
- Cuando lo requiera la ley.

¿De qué otra manera usamos y divulgamos su información de salud personal?

El Programa de Salud del WTC puede usar y divulgar su información de salud personal para proporcionarle tratamiento, para pagar por su atención médica, y para las operaciones del Programa. Por ejemplo, el Programa de Salud del WTC puede usar o divulgar su información de salud personal de las siguientes maneras:

- El Programa de Salud del WTC recolectará y usará su información de salud personal para decidir si usted cumple con los requisitos para que el Programa cubra el tratamiento de sus enfermedades. El Programa de Salud del WTC “certificará” las enfermedades que cumplan con estos requisitos.
- El Programa de Salud del WTC recolectará y usará su información de salud personal para determinar el diagnóstico y cualquier **tratamiento médicamente necesario** de las enfermedades “certificadas”.
- El Programa de Salud del WTC divulgará su información de salud personal a la Oficina de Administración de Finanzas de los **Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS)** para pagar a los proveedores por los servicios de atención médica elegibles que usted haya recibido.
- El Programa de Salud del WTC revisará y usará su información de salud personal para asegurarse de que usted esté recibiendo atención médica de calidad.

Puede que el Programa de Salud del WTC use o comparta su información de salud personal para los siguientes propósitos en circunstancias limitadas:

- A otras agencias federales y estatales, cuando lo permita la ley federal, que necesiten datos de salud del Programa de Salud del WTC para las operaciones de sus programas.

- Para actividades de salud pública que lleven a cabo autoridades de salud pública (tales como notificar brotes de enfermedades).
- Para actividades de control de la atención médica (tales como investigaciones de fraude y abuso).
- Para procedimientos judiciales y administrativos (por ejemplo, para responder a una orden judicial).
- Para el cumplimiento de la ley.
- Para evitar una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad.
- Con fines de notificar a una autoridad gubernamental información acerca de víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- Para notificar información acerca de personas fallecidas a un funcionario forense, médico forense o director de funerales.
- A organizaciones de adquisición de órganos, con fines de donación de órganos o tejidos y la realización de trasplantes.
- Con fines de investigación, en ciertas condiciones.
- Con fines de compensación laboral.
- Para contactarlo a usted acerca de nueva cobertura o cambios en la cobertura, conforme al Programa de Salud del WTC.

¿Cuáles son sus derechos con respecto a su información de salud personal?

Usted tiene ciertos derechos con respecto a su información de salud personal. Por ley, usted tiene derecho a lo siguiente:

- **Recibir una copia impresa de este aviso sobre la privacidad.** Usted puede pedir una copia impresa de este aviso, aunque ya haya recibido una copia electrónica (por ejemplo, por correo electrónico). Nosotros se la daremos sin demora cuando la solicite.
- **Recibir una lista que muestre a quiénes hemos divulgado su información de salud personal.** Usted puede pedir una lista (contabilización) de las veces en las que hemos divulgado su información de salud personal en los seis años anteriores a la fecha de su solicitud. La lista muestra a quiénes, cuándo y por qué hemos divulgado la información. La lista no incluye información acerca de tratamientos, pagos ni operaciones de la atención médica; tampoco incluye ciertas otras divulgaciones (como las que usted nos haya pedido que hiciéramos). Nosotros proporcionaremos una contabilización gratuita por año, pero cobraremos una suma razonable basada en el costo si usted solicita otra dentro de los 12 meses siguientes.
- **Recibir una copia de su información de salud personal.** Usted puede pedir ver u obtener una copia de sus registros de salud y reclamos, así como de otra información relacionada con la salud que tengamos sobre usted. Puede comunicarse con nosotros usando la información de contacto que se incluye en la última página de este aviso. Le proporcionaremos una copia o un resumen de sus registros de salud y reclamaciones, por lo general dentro de los 30 días de su solicitud. Puede ser que cobremos una suma razonable basada en el costo por enviarle sus registros de salud y reclamos.
- **Pedirnos que cambiemos (“enmendemos”) su información de salud personal.** Usted puede pedir que se hagan cambios en sus registros si cree que su información de salud personal contiene errores o que falta información. Por favor tenga en cuenta que podemos negarnos a hacer cambios en su información de salud personal si creemos que la información en sus registros es precisa y está completa. Si se le niega su pedido, le daremos una explicación

por escrito dentro de los 60 días a partir de la fecha en la que hayamos recibido su pedido. Usted puede pedir que se agregue una declaración en sus registros personales de salud que refleje su desacuerdo.

- **Pedir que las comunicaciones sean confidenciales.** Usted puede pedir que comuniquemos su información de salud personal de manera privada (“confidencial”). Puede solicitar que nos comuniquemos con usted en una manera específica (por ejemplo, el teléfono de su casa u oficina) o que le enviemos la correspondencia a una dirección diferente.
- **Pedirnos que limitemos la forma en la que usamos y divulgamos su información de salud personal.** Usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cierta información de salud. Nosotros no estamos obligados a acceder a los límites que usted solicite, excepto en ciertas circunstancias.
- **Elegir a alguien para que actúe por usted.** Si usted le ha dado a alguien un poder legal para asuntos médicos o si alguien es su tutor legal, esa persona puede ejercer derechos por usted y tomar decisiones relativas a su información de salud personal. Nos aseguraremos de que esa persona tenga esta autoridad y pueda actuar por usted antes de que tomemos alguna medida.
- **Ser informado si ocurre una intromisión que pueda haber comprometido la seguridad de la información.** Usted puede esperar ser informado y recibir una notificación si ocurre una intromisión que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su información.

¿Cuándo debemos tener su permiso por escrito?

Por ley, el Programa de Salud del WTC debe tener su permiso por escrito (una autorización) para usar o divulgar su información de salud personal para todo fin que no se mencione en este aviso, incluidos ciertos usos o divulgaciones de notas de sicoterapia. Además, el Programa de Salud del WTC no venderá ni ofrecerá en el mercado su información de salud personal sin su permiso por escrito.

Usted puede retirar (revocar) su permiso escrito en cualquier momento, excepto en los casos en que el Programa de Salud del WTC ya haya actuado de acuerdo con su permiso. Si usted retira su permiso escrito, por favor presente esa revocatoria por escrito al Programa de Salud del WTC.

El Programa de Salud del WTC tiene prohibido utilizar o divulgar su información de salud genética personal (p. ej., sus pruebas genéticas, las pruebas genéticas de los miembros de su familia y los antecedentes médicos familiares) con el fin de determinar su elegibilidad e inscripción en este Programa (p. ej., para una evaluación de riesgos).

¿Cuáles son las responsabilidades del Programa de Salud del WTC?

El Programa de Salud del WTC está obligado, por ley, a cumplir con los términos de este aviso de privacidad. El Programa de Salud del WTC tiene el derecho de cambiar este aviso de privacidad y los cambios se aplicarán a toda la información que tengamos acerca de usted. Si hacemos algún cambio significativo a este aviso, se publicará una copia electrónica del aviso actualizado en el sitio web del Programa de Salud del WTC, y usted recibirá el aviso nuevo por correo postal o correo electrónico dentro de los 60 días. También puede pedir en cualquier momento que se le envíe una copia del aviso.

¿Cómo puede contactar al Programa de Salud del WTC?

Usted puede llamar al 1-888-982-4748 para obtener información adicional sobre los asuntos comprendidos en este aviso. Pida hablar con un miembro del equipo de la HIPAA del Programa de Salud del WTC. Para ver una copia electrónica del aviso de privacidad relativo a la HIPAA del Programa de Salud del WTC, consulte su sitio web: www.cdc.gov/wtc/privacy.html.

¿Cómo puede usted presentar una queja?

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Programa de Salud del WTC llamando al 1-888-982-4748 o enviando una carta a la siguiente dirección: P.O. Box 7000 Rensselaer, NY 12144 **ATTN:** Programa de Salud del WTC, queja sobre HIPPA. Presentar una queja no afectará su cobertura en el Programa.

También puede presentar una queja con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos al enviar una carta a

200 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20201, llamar al 1-800-368-1019, o ir a www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/index.html. Los usuarios de líneas TTY deben llamar al 1-800-537-7697.



El aviso de las prácticas de privacidad del Programa de Atención Médica del WTC tiene vigencia desde el 23 de enero del 2024.

Procedimientos de queja

Todos los proveedores de atención médica y el personal del Programa comparten la responsabilidad de asegurar la satisfacción de los miembros. Si tiene algún problema o alguna inquietud sobre los servicios que recibe, pida ayuda. Cada CCE y la NPN tienen un administrador que puede ayudarlo con sus inquietudes y quejas.

Si tiene un problema con cualquier aspecto del servicio que ha recibido en su CCE, llame a la oficina administrativa de ese centro o visítela.

Si tiene un problema relacionado con los servicios que recibió de la NPN, puede llamar a MCA-Sedgwick, que administra la NPN, al 1-800-416-2898. La NPN cuenta con un administrador o un director que tiene la responsabilidad de abordar las inquietudes que involucren a la red de proveedores.

Si no está satisfecho con la forma en que se ha manejado su queja, los representantes de servicios para los miembros que trabajan directamente para el Programa están disponibles para abordar sus preocupaciones. Asegúrese de proveer información completa con relación a la naturaleza de su queja, incluidos nombres, fechas y cualquier otro dato específico. Haremos todo lo posible para darle una respuesta a su pedido de la manera más rápida y eficaz posible. Puede comunicarse con el centro de llamadas del Programa en el 1-888-982-4748.

Si tiene opiniones y comentarios para el Programa de Salud del WTC sobre nuestro desempeño, puede usar nuestro formulario de comentarios en línea en oasis.cdc.gov/feedback

Fraude y abuso

El **fraude** es un engaño o una declaración falsa intencional que hace un individuo o una entidad, con conocimiento de que al hacerlo se podría obtener un beneficio no autorizado para el individuo, la entidad o alguna otra tercera parte.

El Programa estará muy atento a cualquier actividad fraudulenta, incluida la presentación de información engañosa para respaldar un reclamo de elegibilidad o servicios necesarios y cubiertos, el uso indebido y fraudulento del Programa por parte de proveedores de atención médica que participen en el Programa, y la presentación de reclamos por servicios no provistos o que no eran necesarios según se declaró.

El Programa reportará las conductas fraudulentas a las agencias federales encargadas del orden público y los infractores podrían ser objeto de sanciones penales, civiles o administrativas.

La información sobre un presunto fraude relacionado con el Programa cometido por contratistas, concesionarios, proveedores de atención médica o beneficiarios individuales debe reportarse a la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos por teléfono al 1-800-HHS-TIPS (1-800-447-8477), en línea en <https://oig.hhs.gov/fraud/report-fraud/> o por escrito a la siguiente dirección:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.
Oficina del Inspector General
A LA ATENCIÓN DE: OIG HOTLINE OPERATIONS
P.O. Box 23489
Washington, DC 20026

— Otros programas relacionados con el 11 de Septiembre —

Los siguientes programas **no** son parte del Programa de Salud del WTC. Sin embargo, un miembro del Programa también podría ser elegible para estos programas.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre

El **Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF)** es un programa aparte del Programa de Salud del WTC y lo administra el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. El VCF proporciona compensación financiera por lesiones físicas, enfermedades o muertes ocurridas como resultado de los ataques del 9/11. El VCF no indemniza por enfermedades de salud mental y no hace distinción entre el personal de respuesta y los sobrevivientes.

El VCF tiene un proceso distinto para inscribirse que el del Programa de Salud del WTC. Necesita inscribirse con ellos antes de enviar un reclamo. Usted no tiene que estar enfermo ni lesionado para inscribirse. La inscripción protege su derecho a presentar un reclamo al VCF en el futuro.



La inscripción en el Programa de Salud del WTC no lo inscribe ni presenta un reclamo automáticamente en el VCF.



Para obtener más información sobre el VCF, incluido todo lo necesario para inscribirse, presentar un reclamo y monitorear la situación del reclamo, visite www.vcf.gov/spanish o comuníquese con el VCF llamando al 1-855-885-1555. No se comunique con el centro de llamadas del Programa de Salud del WTC ni la clínica de su Programa si tiene preguntas o problemas relacionados con el VCF.

Registro de Salud del WTC

La Ley Zadroga también extendió el **Registro de Salud del WTC**. El Registro se creó para documentar y evaluar los efectos a largo plazo en la salud física y mental de los ataques del 9/11. Hasta el día de hoy, el Registro es el mayor esfuerzo en los Estados Unidos para monitorear la salud de las personas expuestas a un desastre de gran magnitud.

Esto se logra a través de encuestas regulares a los participantes inscritos. La inscripción en el Registro se llevó a cabo en los años 2003-2004 a través de la respuesta voluntaria a una encuesta inicial; actualmente está cerrada.



Para obtener más información sobre el Registro de Salud del WTC, comuníquese directamente escribiendo a wtdhr@health.nyc.gov. También puede visitar www.nyc.gov/9-11health o llamar al 1-866-692-9827.

Beneficios de compensación de trabajadores

Los miembros del Programa de Salud del WTC, cuyas enfermedades relacionadas con el WTC certificadas también estén asociadas al trabajo, podrían ser elegibles para presentar un reclamo de beneficios al seguro de compensación de trabajadores. Aunque sea miembro del Programa y esté recibiendo tratamiento médico por sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas a través del Programa, puede ser beneficioso que presente un reclamo de compensación de trabajadores. El seguro de compensación podría también proveer una asignación monetaria por salarios perdidos debido a sus enfermedades relacionadas con el WTC certificadas.

Ley de Compensación de Trabajadores del Estado de Nueva York

Los trabajadores y voluntarios que hicieron tareas de rescate, recuperación y limpieza en el World Trade Center y otros sitios afectados pueden inscribirse en la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York (NYS, por sus siglas en inglés). Esta inscripción protege su derecho a presentar un reclamo de beneficios del seguro de compensación de trabajadores por medio del estado de Nueva York en caso de que los necesite en el futuro.

El estado de Nueva York aprobó legislación (Proyecto de Ley S9294A del Senado) el 9 de septiembre del 2022 con la cual se extendió al **11 de septiembre del 2026** la fecha límite para presentar el formulario de registro de la participación en las operaciones de rescate, recuperación, o limpieza y remoción de escombros en el World Trade Center (formulario WTC-12).



Para obtener información sobre elegibilidad, cómo descargar el formulario WTC-12 y cómo enviar un reclamo a la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York, llame al 1-877-632-4996.

Los trabajadores también pueden recoger el formulario WTC-12 en persona en cualquier oficina de la Junta de Compensación de Trabajadores del estado de Nueva York.



Glosario

Información clave para los miembros sobre los requisitos, las normas y las reglamentaciones del Programa

Evaluación de la exposición relativa al 9/11: un cuestionario usado para recolectar antecedentes de exposición integrales y médicamente relevantes que ayuda a los médicos a determinar si las exposiciones relativas al 9/11 muy probablemente sean un factor significativo que agravó su enfermedad, contribuyó a ella o la causó, y si esta enfermedad puede enviarse al Programa para una solicitud de certificación.

Administrador (el administrador del Programa de Salud del WTC): el director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH), que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) o la persona que él designe. El administrador es la persona responsable de supervisar y administrar el Programa.

Examen anual de monitoreo: se lo conoce también como examen de monitoreo médico; examen anual de salud detallado de un miembro del personal de respuesta del WTC o de un sobreviviente de elegibilidad certificada que busca enfermedades físicas o de salud mental relacionadas con el WTC. Los hallazgos ayudan a determinar si un miembro tiene una enfermedad que pueda ser certificada (aprobada) para el tratamiento en el Programa de Salud del WTC.

Apelación: cuestionar formalmente la decisión tomada por el Programa de no aprobar o anular la inscripción de un miembro, de no aprobar o anular la certificación de una enfermedad, o de no cubrir un tratamiento.

Asesoramiento sobre beneficios: un servicio disponible para los miembros elegibles, donde un empleado del Programa de Salud del WTC le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y lo ayuda a solicitarlos.

Administración de casos: un proceso colaborativo que facilita la atención médica y los planes de tratamiento para satisfacer las necesidades de atención médica individuales, maximizar las metas de la atención médica y mejorar la continuidad y calidad de la atención médica.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): la agencia federal que administra los programas Medicare y Medicaid; los CMS asisten al Programa de Salud del WTC con las funciones de pago.

Certificación: la decisión, tomada por el Programa de Salud del WTC, de que su enfermedad está incluida en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC; de que su enfermedad y las exposiciones del 9/11 cumplen las políticas del Programa, y de que sus exposiciones del 9/11 muy probablemente hayan sido un factor significativo que agravó su enfermedad, contribuyó a ella o la causó.

Solicitud de certificación: documentación completada por su proveedor participante del Programa de Salud del WTC para solicitar la certificación de sus enfermedades relacionadas con el WTC. Incluye información sobre usted, sus enfermedades, y su trabajo y exposiciones relativas al 9/11.

Certificada: una enfermedad relacionada con el WTC certificada (o una enfermedad médicamente asociada) es aquella que ha sido aprobada para la cobertura del Programa con base en la aprobación de la solicitud de certificación presentada para esta enfermedad.

Sobreviviente de elegibilidad certificada: un sobreviviente con una o varias enfermedades relacionadas con el WTC certificadas. Estos miembros son elegibles para exámenes anuales de monitoreo y tratamiento para las enfermedades relacionadas con el WTC certificadas y las enfermedades médicamente asociadas.

Centros Médicos de Excelencia (CCE): un centro médico bajo contrato con el Programa de Salud del WTC para proveerles a sus miembros servicios de salud relacionados con el WTC.

Coordinación de beneficios: un proceso que ayuda a determinar quién paga las facturas médicas primero cuando hay más de un posible responsable de pago.

Representante designado: persona que usted elige para que represente sus intereses en el Programa. Esta persona puede representar sus intereses en los procesos administrativos del Programa, incluso durante una apelación.

Equipo médico duradero (DME): equipo médico que se usa en el hogar del miembro, como máquinas de presión positiva continua (CPAP) y sillas de ruedas.

ECG: abreviatura de electrocardiograma. El electrocardiograma es una prueba médica utilizada para observar y registrar la actividad eléctrica del corazón.

Lista de medicamentos (formulary): una lista de los medicamentos recetados que están cubiertos por el Programa. Los CCE y la NPN reciben periódicamente listas actualizadas.

Fraude: engaño o declaración falsa intencional que realiza un individuo o una entidad, sabiendo que ese engaño o declaración daría como resultado un beneficio no autorizado al individuo, entidad u otra tercera parte.

Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA): una ley federal que estableció estándares nacionales de privacidad para proteger la información de salud personal (llamada "información de salud protegida" o "PHI", por sus siglas en inglés, en virtud de la HIPAA) dada a entidades de atención médica, como planes de salud, hospitales, centros médicos y doctores, y usadas por esas entidades. La ley describe cómo su PHI puede ser divulgada a otras entidades y cuándo es necesario obtener su consentimiento. Infórmese más sobre sus derechos en virtud de la HIPAA.

Servicios de salud en el hogar: servicios de atención médica que usted recibe en su casa. Estos servicios se proveen de acuerdo con un plan escrito por su proveedor de atención médica.

Cuidados paliativos: servicios especiales provistos a una persona que tiene una enfermedad terminal. Los cuidados paliativos cubren las necesidades médicas, físicas,

sociales, emocionales y espirituales de las personas con enfermedades terminales. También proporcionan atención y servicios de relevo a los cuidadores y familiares.

Evaluación inicial de salud: también llamada examen de monitoreo de referencia para el personal de respuesta; evaluación de uno o más síntomas que podrían estar asociados a una enfermedad relacionada con el WTC para analizar si un nuevo miembro tiene una enfermedad relacionada con el WTC y es elegible para recibir tratamiento bajo el Programa. Este examen incluye los antecedentes médicos y de exposiciones, una revisión física y pruebas médicas adicionales si es necesario.

Paciente hospitalizado: paciente que ingresa a un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada, para recibir tratamiento que requiere que permanezca por lo menos una noche.

Atención hospitalaria: atención médica que recibe cuando está internado en un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada.

Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga): ley pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el 2010 que creó el Programa de Salud del WTC. La Ley Zadroga proporcionó financiamiento para el monitoreo, tratamientos médicos y de salud mental, e investigación para el personal de respuesta y los sobrevivientes del WTC. Esta ley también reabrió el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF).

Latencia: cantidad de tiempo que ha transcurrido entre sus exposiciones iniciales del 9/11 y la fecha en que le diagnosticaron una enfermedad por primera vez.

Autorización de nivel 1: cuando el médico del Programa de Salud del WTC puede decidir que su tratamiento o servicios médicos necesarios pueden ser cubiertos por el Programa, sin tener que obtener la autorización de nadie más en el Programa.

Autorización previa de nivel 2: cuando el médico del Programa de Salud del WTC debe solicitar la autorización del director médico de su CCE de la NPN para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Autorización previa de nivel 3: cuando su proveedor del Programa de Salud del WTC debe solicitar la autorización de la administración del Programa para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC: enfermedades de salud física y mental que son elegibles para la cobertura del Programa de Salud del WTC y que están identificadas en la Ley Zadroga y las normas del Programa en el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15.

Mamografía: una radiografía de las mamas.

Managed Care Advisors (MCA)-Sedgwick: la organización que administra la Red Nacional de Proveedores (agosto del 2022 hasta el presente) y coordina la atención médica del Programa para los miembros que viven fuera del área metropolitana de Nueva York. Sedgwick es la compañía matriz de MCA.

Intervalo máximo de tiempo: es la cantidad máxima de tiempo que pudo haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas del trastorno aerodigestivo.

Medicaid: un programa de seguro médico público federal/estatal conjunto que cubre los costos médicos de algunas personas con bajos ingresos o discapacidades.

Equipo de beneficios médicos: personal del Programa de Atención Médica del WTC que supervisa los beneficios médicos que reciben los miembros del Programa y toma las decisiones iniciales relativas a las autorizaciones para tratamientos.

Emergencia médica: una enfermedad física o de salud mental grave para la cual se necesita

el tratamiento inmediato (cuando la enfermedad representa una amenaza para la vida, una extremidad o la vista; o cuando la persona presenta un riesgo inmediato para sí misma o los demás).

Enfermedad médicamente asociada: una enfermedad que es el resultado del tratamiento de una enfermedad relacionada con el WTC certificada, o de la progresión de una enfermedad relacionada con el WTC certificada. La enfermedad médicamente asociada debe estar certificada por el Programa como enfermedad relacionada con el WTC para que sea elegible para su cobertura.

Tratamiento médicamente necesario: servicios prestados por médicos y otros proveedores de atención médica; incluye pruebas de diagnóstico y de laboratorio, medicamentos recetados, servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulantes, y otro tipo de atención que sea adecuada para manejar, mejorar o curar una enfermedad relacionada con el WTC certificada o una que esté médicamente asociada a ella.

Medicare: un programa federal de seguro médico para personas de 65 años o más, determinadas personas más jóvenes con discapacidades y personas con enfermedad renal terminal.

Miembro: un miembro del personal de respuesta o un sobreviviente del WTC al que se determinó elegible para participar en el Programa y ha sido inscrito.

Requisito de latencia mínima: la menor cantidad de tiempo que podría haber transcurrido entre su exposición más temprana relativa al 9/11 y la fecha en que recibió por primera vez el diagnóstico de cáncer para que el cáncer sea certificado por el Programa.

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH): la agencia federal que administra el Programa de Salud del WTC. NIOSH forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Red Nacional de Proveedores (NPN): red nacional de proveedores de atención médica en todo el país que tienen un contrato con el Programa para proporcionar atención médica relacionada con el WTC a los miembros que vivan fuera del área metropolitana de Nueva York.

Red: los proveedores de atención médica, los establecimientos y las farmacias que el Programa de Salud del WTC ha contratado para proporcionarle los servicios de atención médica que cubre.

Proveedor de la red: un proveedor que es parte de una red contratada con el Programa o uno de los distribuidores del Programa de Salud del WTC.

Área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC): la zona dentro de la ciudad de Nueva York que abarca el área de Manhattan al sur de Houston Street, y toda cuadra entera o parcial en Brooklyn dentro del radio de 1.5 millas del antiguo complejo del WTC.

Área metropolitana de Nueva York (NY): un área especificada por el administrador que incluye parte de Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Pensilvania; los miembros del Programa que residen dentro de esta zona pueden acceder a los CCE para recibir atención médica relacionada con el WTC.

Proveedor fuera de la red: un proveedor que no es parte de una red contratada con el Programa o uno de los distribuidores del Programa de Salud del WTC.

Pagador de último recurso: la entidad que paga en último lugar cuando hay múltiples entidades que pagan una factura.

Petición: una solicitud formal por escrito presentada al administrador para que se agregue una enfermedad a la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC.

Administrador de beneficios de farmacia: un administrador externo que supervisa los beneficios de farmacia en nombre de los programa de salud, celebra contratos con

farmacias, y procesa y paga los reclamos de recetas. Un administrador de beneficios de farmacia también puede llamarse PBM, por sus siglas en inglés.

Medicamento preferido: un medicamento de marca, disponible, elegido por expertos en atención médica por ser el más eficaz para el tratamiento de una enfermedad al menor costo. Los medicamentos preferidos se usan cuando su versión genérica no está disponible.

Seguro médico primario: cualquier seguro médico privado o público que usted tenga. El seguro privado puede incluir un seguro médico ofrecido por el empleador o un seguro adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. El seguro público puede incluir la cobertura de Medicare o Medicaid. Algunas personas pueden tener una combinación de ambos tipos de seguro, privado y público. El Programa de Salud del WTC es un programa de beneficios de atención médica limitados que provee el monitoreo y tratamiento de enfermedades relacionadas con el WTC certificadas únicamente. La Ley Zadroga requiere que todos los miembros mantengan una cobertura mínima de seguro médico esencial fuera del Programa.

Sobreviviente elegible para pruebas de detección: una persona que cumple con los criterios de elegibilidad para sobrevivientes del WTC y que tiene síntomas de una enfermedad relacionada con el WTC. Al inscribirse al Programa, estas personas son elegibles para una evaluación inicial de detección, realizada solo una vez y pagada por el Programa.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF): un programa administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. que proporciona compensación por pérdidas económicas y no económicas a personas que se lesionaron o enfermaron físicamente, o a familiares de personas que murieron, a causa de los ataques terroristas en los que se estrellaron aeronaves el 11 de septiembre del 2001. Obtenga más información en <https://www.vcf.gov/spanish> o llame al 1-855-885-1555.

Centro de enfermería especializada: un centro de enfermería que cuenta con el personal y equipo necesarios para proporcionar cuidados especializados de enfermería.

Atención médica de urgencia: servicios médicamente necesarios para una enfermedad o lesión que no provocaría una mayor discapacidad o la muerte si no fuera tratada de inmediato, pero que requiere atención profesional dentro de las 24 horas.

Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los Estados Unidos (USPSTF): un panel independiente y voluntario de expertos nacionales en prevención de enfermedades y en medicina basada en la evidencia. El USPSTF trabaja para mejorar la salud de todas las personas en los Estados Unidos al hacer recomendaciones basadas en la evidencia sobre los servicios clínicos preventivos. Obtenga más información en www.uspreventiveservicestaskforce.org

Seguro de compensación de trabajadores: un plan de seguro que los empleadores están obligados a tener para cubrir a los trabajadores que se enfermen o se lesionen en el trabajo. Puede proporcionar beneficios médicos y de compensación a los trabajadores lesionados o enfermos.

Programa de Salud del World Trade Center (WTC): programa establecido en virtud del Título XXXIII de la Ley del Servicio de Salud Pública, y sus enmiendas, en el Título 42 del Código de los Estados Unidos, secciones 300mm a 300mm-64 (que codifica el Título I de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga de 2010 [ley pública 111-347, y sus enmiendas en virtud de la ley pública 114-113, en virtud de la ley pública 116-59, en virtud de la ley pública 117-328, y en virtud de la ley pública L. 118.31]), para proporcionar beneficios de monitoreo médico y tratamiento para personal de respuesta y sobrevivientes elegibles que estuvieron presentes en los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001.

Paquete de Certificación del WTC-3: formularios que completa su médico del Programa para solicitar la certificación de sus enfermedades relacionadas con el WTC. Incluye información sobre usted, sus enfermedades, y su trabajo y exposiciones relativas al 9/11.

Proveedor no participante del Programa de Salud del WTC: un proveedor en la red que no ha aceptado los términos y condiciones del Programa de Salud del WTC o no puede proporcionar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Proveedor participante del Programa de Salud del WTC: también llamado proveedor participante o proveedor del Programa; un proveedor en la red que ha aceptado los términos y condiciones del Programa y puede proporcionar servicios a los miembros del Programa de Salud del WTC.

Registro de Salud del WTC: un estudio que realiza el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York para documentar y evaluar los efectos a largo plazo del 9/11 en la salud física y mental. Obtenga más información en www1.nyc.gov/site/911health/about/wtc-health-registry.page

Enfermedad relacionada con el WTC: una enfermedad o enfermedad para la cual la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa (resultante de los ataques del 11 de septiembre del 2001) — con base en un examen realizado por un profesional médico con experiencia en el tratamiento o diagnóstico de las enfermedades incluidas en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC — sea con mucha probabilidad un factor agravante, contribuyente o causante de la enfermedad o condición (física o mental). Solo aquellas enfermedades incluidas en la Lista de las enfermedades relacionadas con el WTC codificada bajo el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15, pueden considerarse enfermedades relacionadas con el WTC, y para que sean elegibles para su cobertura deben estar certificadas por el Programa.

Personal de respuesta del WTC: trabajadores o voluntarios que participaron en actividades de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados, el día de los ataques del 11 de septiembre del 2001 o después, por determinadas cantidades de tiempo, durante el periodo entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002. Hay tres grupos de personal de respuesta en el Programa de Salud del WTC: personal de respuesta del FDNY (y familiares sobrevivientes); personal general de respuesta del WTC (incluido el NYPD); y personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA. Obtenga más información en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html

Sobreviviente del WTC: también conocidos como sobrevivientes de NYC; incluye a las personas que estuvieron presentes en el área de desastre de NYC, en contacto con el polvo o la nube de polvo el 11 de septiembre del 2001; las personas que vivían, trabajaban o asistían a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC por una determinada cantidad de tiempo durante el periodo del 11 de septiembre del 2001 al 31 de julio del 2002; determinados trabajadores de mantenimiento y limpieza; y determinadas personas elegibles (o cuyo lugar de trabajo era elegible) para recibir determinados subsidios de la Corporación para el Desarrollo del Bajo Manhattan. Obtenga más información en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html

Notas: _____



WTC Health Program

1-888-982-4748
wtc@cdc.gov

www.cdc.gov/wtc

El Programa de Salud del World Trade Center es administrado por el Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional, que forma parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.